

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

UN/ISA COLLECTION

DECIMOQUINTO AÑO

**917** a. SESION • 10 DE DICIEMBRE DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/917) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):	
Medidas urgentes que se han de adoptar en relación con los últimos acontecimientos producidos en el Congo:	
Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);	
Declaración hecha el 6 de diciembre de 1960 por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la situación en el Congo (S/4573) . . . . .	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

917a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 10 de diciembre de 1960, a las 15 horas

Presidente: Sr. V. A. ZORIN

(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/917)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):  
Medidas urgentes que se han de adoptar en relación con los últimos acontecimientos producidos en el Congo;  
Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);  
Declaración hecha el 6 de diciembre de 1960 por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la situación en el Congo (S/4573).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381)

Medidas urgentes que se han de adoptar en relación con los últimos acontecimientos producidos en el Congo:  
Nota del Secretario General (S/4571 y Add.1);

Declaración hecha el 6 de diciembre de 1960 por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la situación del Congo (S/4573)

1. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De conformidad con decisiones anteriores del Consejo de Seguridad invito a los representantes de Malí, Guinea, la República del Congo (Leopoldville), Indonesia, Camerún, Yugoslavia, India, la República Árabe Unida y Marruecos a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, los Sres, Mamadou Aw (Malí), Touré Ismaél (Guinea), Mario Cardoso (Congo, Leopoldville), Sukardjo Wirjopranoto (Indonesia), Joseph Owono (Camerún), Miso Pavičević (Yugoslavia), Krishna Menon (India), Mahmoud Fawzi (República Árabe Unida) y M'hammed Boucetta (Marruecos) toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.*

2. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Consejo va a considerar ahora el tema que figura en el orden del día. Concedo la palabra al primer orador, Sr. Tsiang.

3. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): No tengo motivos, y en realidad no tengo derecho a hablar ante el Consejo de Seguridad a título personal. Por lo tanto, únicamente como representante de China haré uso de la palabra.

4. La presente serie de sesiones sobre el Congo está dedicada principalmente a los últimos acontecimientos, de los cuales estimo que el más importante es la detención del Sr. Lumumba. Aunque esa es la causa fundamental de las sesiones, la mayoría de los oradores, empezando por el Secretario General, han considerado necesario pasar revista a los acontecimientos anteriores, porque sólo volviendo algo sobre el pasado podemos ver el presente en una perspectiva adecuada.

5. El representante del Congo pidió al Consejo de Seguridad que interviniera. La reclamación de la República del Congo indicaba que las fuerzas armadas de Bélgica habfan intervenido en el país. Durante las primeras sesiones de este Consejo recogí la impresión general de que, en ese momento, la mayoría identificaba el problema del Congo con la intervención militar belga. Se nos dijo que si las fuerzas belgas se retiraban, el problema del Congo quedaría resuelto.

6. Sobre esta premisa el representante de Túnez presentó un proyecto de resolución, que fue aprobado por el Consejo de Seguridad [S/4387], en el que se autorizaba a las Naciones Unidas a prestar asistencia militar a la República del Congo, y a ayudar a la República a restablecer la paz y el orden en el país, de modo que sus fuerzas de seguridad, con la asistencia técnica pertinente, pudieran mantener el orden por su propia cuenta.

7. En aquel momento el Gobierno belga manifestó al Consejo de Seguridad que Bélgica estaba dispuesta a retirarse tan pronto como las Naciones Unidas pudieran asumir la responsabilidad, y la primera etapa de las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo se realizó sobre esa base; cuando la Fuerza de las Naciones Unidas llegó al Congo, las fuerzas belgas se retiraron. Por lo tanto, esa etapa debe considerarse como un éxito importante. Nadie criticó en ese momento al Secretario General. Los elogios que se le hicieron fueron casi universales. Mi delegación se unió a las demás para expresar su satisfacción y admiración por su labor.

8. Echando ahora una mirada retrospectiva, comprendemos que el restablecimiento de la paz y el

orden en el Congo no puede lograrse con tanta sencillez como habíamos creído. Parece que las causas de los disturbios son muchas, y la intervención militar belga no fue más que uno de los diversos factores en juego. Aunque la Fuerza de las Naciones Unidas cumple su obligación en el Congo, observamos con gran preocupación que el restablecimiento de la paz y el orden no es tan completo como hubiéramos deseado; esto se debe a la naturaleza del problema y no a ningún error en la política o las operaciones de las Naciones Unidas.

9. Hubo una segunda fase, que podríamos llamar la de Katanga, que comenzó en agosto. Existía la amenaza de que la República del Congo se dividiera y estallara la guerra civil. Por suerte, hasta ahora se ha podido evitar la guerra civil en gran escala; y lo que es todavía mejor, por lo menos se ha conservado el esqueleto de la unidad congoleña. No es una realización insignificante; la guerra civil es el peor de los conflictos. Entiendo por qué la República del Congo valora el mantenimiento de su integridad y unidad territoriales; por lo menos hemos logrado conservar el esqueleto de esa unidad, en gran parte gracias a la eficaz contribución de las Naciones Unidas bajo la hábil dirección del Secretario General. Por lo tanto, debemos reconocer que la segunda fase de la operación de las Naciones Unidas en el Congo ha de considerarse esencialmente un éxito.

10. Sin embargo, debemos admitir una vez más que en el Congo no sólo existen movimientos separatistas en la provincia de Katanga, sino también en algunas otras, e incluso en las diversas regiones de una misma provincia. Las causas de tales tendencias separatistas son muchas, y no es posible que las Naciones Unidas eliminen por arte de magia esas corrientes. No obstante, a medida que se restablezca la paz y el orden y progrese el desarrollo económico, la tendencia a la unidad prevalecerá sobre las fuerzas que propugnan la división.

11. Llegamos ahora a la tercera fase del problema del Congo, que podríamos denominar la etapa Lumumba. Esta fase es básicamente de oposición política. ¿Cuáles son los límites legítimos de la oposición? ¿Hasta qué punto está obligado un gobierno a tolerar y respetar a la oposición? Este problema es complicadísimo y no existen normas establecidas. El comportamiento frente a la oposición política varía mucho según los países. Algunos siguen una tradición liberal, y no sólo la toleran sino que la respetan. Las constituciones de esos países contienen normas definidas sobre la oposición oficial, y los servicios del jefe de la oposición como tal son pagados por el Gobierno. Ese es el máximo de tolerancia y de respeto en esta cuestión.

12. Por el contrario, en épocas más recientes muchos países han puesto en práctica otro sistema, el totalitario, en el cual no se tolera en absoluto la oposición. Los jefes de la oposición son liquidados o "purgados", con o sin proceso previo.

13. Si las Naciones Unidas tienen que considerar un problema de esta clase, temo que encontrarán una multitud de opiniones. De todas formas, cualesquiera que sean nuestras preferencias en esta materia — bien nos inclinemos a favor de la tradición liberal o de

la tradición totalitaria — me parece que debemos reconocer dos puntos. Primero, la práctica que ha seguido el Presidente Kasavubu en el Congo no pertenece ni a la tradición liberal ni a la totalitaria, sino que aparenta ser un camino intermedio entre los dos extremos. Segundo, y quiero insistir en ello, sin perjuicio de nuestros sentimientos frente a los diversos sistemas existentes para tratar a la oposición política en un país, las Naciones Unidas no pueden ni deben intervenir. Esa injerencia sería contraria a la Carta; en realidad, sería contraria al derecho internacional hoy en vigor.

14. Me complace que en la 914a. sesión, celebrada hace pocos días, el representante de la Argentina, y en la sesión anterior el representante del Ecuador, plantearan la situación jurídica de manera tan clara y convincente. No creo necesario referirme de nuevo a la cuestión. Me adhiero a las observaciones que dichos representantes hicieron en esa parte de sus declaraciones. En un problema de esta clase, que se refiere a las relaciones entre un gobierno y su oposición, las Naciones Unidas están obligadas a abstenerse de intervenir no sólo por razones jurídicas sino también por motivos políticos, pues tal injerencia abriría perspectivas muy peligrosas para todos los países.

15. En vista de las circunstancias, lo único que las Naciones Unidas pueden hacer es tratar de proteger la observancia de los derechos humanos. Señalamos a la atención del Gobierno del Congo y de todos los grupos políticos de ese país los derechos humanos, porque esa es la clase de llamamiento que las Naciones Unidas suelen hacer a los Estados Miembros. Ese llamamiento no lo hacemos porque el Congo tenga ninguna obligación especial en la esfera de los derechos humanos. El motivo es que el Congo, igual que los demás Estados Miembros, debe observar o tratar de observar el código de los derechos humanos.

16. Por ello mi delegación considera que, al ocuparnos de la tercera fase de la crisis del Congo, nuestra actuación debe limitarse a lograr que se respeten los derechos humanos. Algunos miembros creen que esto equivale a no hacer nada; desearía que fuésemos mucho más lejos. Quieren que restablezcamos al Sr. Lumumba en el poder, y hasta han llegado a decir que la Fuerza de las Naciones Unidas tiene que disolver las fuerzas de seguridad de la República del Congo. Mi delegación considera que tales sugerencias son totalmente inaceptables. Si tratáramos de disolver tales fuerzas del Congo cometeríamos una agresión contra ese país. Las Naciones Unidas no pueden hacer eso.

17. De la misma forma que en las fases anteriores, sin resolver permanentemente el problema, hemos logrado orientar los acontecimientos hacia una solución definitiva, me parece que si ahora pudiéramos estimular el sentido común y la conciliación mutua ayudaríamos al Congo a evolucionar de modo que el Gobierno y la oposición trabajaran como fuerzas complementarias en un país democrático.

18. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): En las primeras horas de la mañana del 14 de julio de 1960, el Consejo de Seguridad consideró [873a. sesión] una solicitud que le había presentado el Go-

bierno legítimo de la nueva República del Congo [S/4382], en la que pedía ayuda militar para poder mantener el orden público dentro del país y asegurar la integridad territorial y la independencia de todo el Congo. Todos recordamos con qué rapidez respondió el Consejo de Seguridad a esa solicitud y aprobó por unanimidad el proyecto de resolución que presentó el representante de Túnez, que comprometía al Consejo a proporcionar tal asistencia. El párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución [S/4387] dice lo siguiente:

"Decide autorizar al Secretario General para que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, adopte las medidas necesarias para prestar a ese Gobierno la asistencia militar que necesite, hasta que, gracias a los esfuerzos del Gobierno congolés y con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, las fuerzas nacionales de seguridad estén en condiciones, a juicio de ese Gobierno, de desempeñar íntegramente sus funciones."

19. Es un motivo de satisfacción que la resolución del Consejo de Seguridad haya sido puesta en práctica con gran rapidez, sin duda como consecuencia de la actividad dinámica del Secretario General, que se encargó de aplicarla. Muy pronto comenzó a reunirse en la República del Congo la Fuerza de las Naciones Unidas, hasta alcanzar la satisfactoria cifra de 20.000 hombres completamente equipados. Por desgracia, las cosas no continuaron marchando tan bien como al principio. Cuando el Consejo de Seguridad volvió a considerar el asunto, estimó que podía confirmar la resolución de 14 de julio, y el 22 de julio y el 9 de agosto reiteró su solicitud al Secretario General de que continuara desempeñando las funciones que se le habían encomendado [S/4405 y S/4426]. Sin embargo, a pesar de esas decisiones del Consejo, la situación del Congo no mejoró.

20. Al empeoramiento de la situación en el Congo contribuyeron muchos factores, tanto por las disensiones políticas internas como por las actividades externas, destinadas a influir en ciertos movimientos secesionistas, con objeto de provocar dificultades al Gobierno constituido y crear obstáculos para que continuara en la forma en que había sido organizado en virtud de la Loi fondamentale vigente. Esas fueron las causas que, una semana después de declarada la independencia, hicieron que se deteriorase la posición favorable en que comenzó a funcionar el Gobierno del Congo. Uno de los episodios más lamentables de la evolución política de cualquier país es que este Estado joven, que acababa de lograr la independencia, haya tenido que enfrentar tan enormes problemas únicamente una semana después de asumir sus responsabilidades y de establecer su Gobierno sin dificultades de ninguna clase.

21. En vista de las dificultades para aprobar una resolución del Consejo de Seguridad, ante el rápido empeoramiento de la situación después de agosto de este año, fue necesario trasladar el examen del asunto a la Asamblea General y celebrar un período extraordinario de sesiones de emergencia, durante el cual se consideró el 17 de septiembre un proyecto de resolución que fue aprobado el 20 sin objeciones por una mayoría muy considerable [1474 (ES-IV)]. No hubo oposición a esta resolución. Para respaldar la

posición que adopto ahora, permítaseme citar el párrafo 2 de la citada resolución, que dice lo siguiente:

"Pide al Secretario General que continúe adoptando enérgicas medidas de conformidad con lo previsto en las mencionadas resoluciones" — es decir, las resoluciones del Consejo de Seguridad — "y que siga prestando ayuda al Gobierno Central del Congo para restablecer y mantener la ley y el orden en todo el territorio de la República del Congo, y preservando su unidad, integridad territorial e independencia política en beneficio de la paz y seguridad internacionales."

22. Estas cuatro resoluciones son perfectamente claras (las tres aprobadas por unanimidad en el Consejo de Seguridad y la aprobada sin oposición por la Asamblea). Todos reconocen que el Secretario General debe continuar adoptando enérgicas medidas para ayudar a restablecer y mantener la ley y el orden y preservar la unidad y la integridad territorial e independencia política del país, en beneficio de la paz y la seguridad internacionales.

23. He insistido sobre este punto hasta ahora únicamente para destacar que el mantenimiento de la ley y el orden en la República del Congo es una obligación especial del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Fue una responsabilidad especial confiada al Secretario General, que la cumplió mediante las fuerzas armadas puestas a su disposición. Tal fue el mandato, y tenemos que recordarlo en relación con la situación que estamos examinando.

24. A este respecto, también debemos tener en cuenta otro factor, a saber, que la medida del Consejo de Seguridad fue aprobada en la primera oportunidad y se dispuso que se continuara aplicando en las ocasiones posteriores a base de una solicitud que hizo a las Naciones Unidas el Gobierno Central de la República del Congo. Se trataba de una solicitud firmada por el Presidente de la República y el Primer Ministro, el cual, según la ley vigente en aquel momento y junto con el Parlamento entonces existente, constituía el Gobierno Central de la República del Congo. Así, pues, el Consejo de Seguridad dispuso de una solicitud de los representantes legítimos de un Gobierno constituido, que pedían a las Naciones Unidas ayuda militar para poder adoptar ciertas medidas dentro de su territorio.

25. Es menester recordar este punto porque se ha alegado que la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo podría ser incompatible con la Carta pues significaría una intervención en los asuntos internos del país. Es cierto que en el momento oportuno se tuvo en cuenta esta posibilidad y que las resoluciones del Consejo de Seguridad pedían concretamente que ni la Fuerza de las Naciones Unidas ni el Secretario General intervinieran en dichos asuntos internos. No obstante, se ha tratado de ampliar esa declaración para evitar que el Secretario General o la Fuerza de las Naciones Unidas adoptaran ninguna medida que pudiera servir para realizar la tarea fundamental que se les encomendó a solicitud del Gobierno, es decir, el mantenimiento de la ley y el orden y de la seguridad e integridad del Estado.

26. Vemos ahora en el Congo un espectáculo muy poco edificante, desmoralizador e incomprensible.

Las Naciones Unidas, con una importante fuerza armada de casi 20.000 hombres, ocupan algunas partes del territorio, han sustituido a las tropas belgas en algunas zonas y se han hecho cargo de ellas para mantener la ley y el orden, pero apenas actúan para impedir el desorden que predomina en todo el país. Como ya he dicho, el propósito esencial del envío de las tropas de las Naciones Unidas al Congo fue mantener la ley y el orden. Nos encontramos ahora ante una situación en la cual, gracias a una interpretación peculiar del mandato conferido por el Consejo de Seguridad, esas tropas contemplan pasivamente el pillaje, el robo, las violaciones, los incendios y hasta los asesinatos. Se detiene y se encarcela a personas mientras las tropas de las Naciones Unidas están allí, se supone que dedicadas a la tarea de mantener la ley y el orden.

27. ¿Cómo puede justificarse esta situación? Tal es la dificultad con que tropieza mi Gobierno al afrontar la situación que ha surgido en la República del Congo. Como otros muchos Estados, hemos apoyado sin reservas a esta gran empresa; el mayor esfuerzo realizado por las Naciones Unidas, como lo ha calificado el Secretario General. Debemos velar porque el objetivo para el cual fueron enviadas esas fuerzas se alcance; de lo contrario, constituirá un descrédito para las Naciones Unidas.

28. Si este Consejo tiene que examinar una resolución que exhorte a la observancia de los derechos humanos fundamentales en el Congo y si esos derechos no se respetan ante las propias tropas de las Naciones Unidas, algo debe andar mal y esa es la auténtica causa de los disturbios en la actualidad. No excluyo otros motivos; indudablemente, hay muchos y ya me he referido a algunos, pero no queremos ocupar el tiempo del Consejo refiriéndonos a las demás causas que existen. Deseamos concentrar nuestra atención en una causa, que creemos que es que la Fuerza de las Naciones Unidas ha aplicado su mandato con excesiva restricción en una situación que cambiaba con rapidez y que debía ser considerada desde un punto de vista completamente distinto introduciendo los ajustes necesarios para justificar la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Más adelante me ocuparé de algunas de las observaciones que el Secretario General hizo en su declaración del 7 de diciembre [1913a, sesión] sobre la situación, que son muy acertadas.

29. La cuestión que se plantea es saber si la interpretación ha sido correcta. En este caso, naturalmente, no tenemos derecho a quejarnos; pero sí lo tenemos a modificar la situación. Este es un detalle importante que deseo señalar a la atención del Consejo. No tenemos derecho a quejarnos si el Secretario General ha interpretado correctamente que las resoluciones del Consejo de Seguridad le confirieron determinado mandato, que le impedía adoptar medidas para mantener la ley y el orden en el Congo cuando significaran injerencia en cuestiones de política interna. Si tal interpretación fue correcta, sostengo que el Consejo de Seguridad, o las Naciones Unidas, tienen el deber de modificar radicalmente esta posición de manera que podamos salir de una situación en que estamos como el conejo inmobilizado ante la

mirada fija de la boa, inactivo, impotente, magnetizado, casi atrofiado. ¿De qué sirve la Fuerza de las Naciones Unidas si nos coloca en esa posición? Si es así, debemos invitar al Consejo de Seguridad a que considere un cambio y dé al Secretario General un nuevo mandato sobre el empleo de las fuerzas en el Congo, a fin de que puedan desempeñar la función para la cual fueron enviadas. Esto dentro de la hipótesis de que esté justificada la interpretación de que las resoluciones del Consejo de Seguridad, al impedir que el Secretario General interviniera en los asuntos internos del Congo, hicieron imposible que solucionara la situación.

30. Deseo señalar entre paréntesis que el Mando de las Naciones Unidas parece haber modificado su política, lo cual nos satisface mucho, porque las últimas noticias recibidas y el último informe del representante especial del Secretario General en el Congo [S/4590] indican que, en vista de la grave situación en Stanleyville, las Naciones Unidas han actuado para proteger a las personas cuyas vidas están en peligro. Eso es mantener la ley y el orden, y nuestra delegación sostiene que esa era la actitud que correspondía adoptar a las tropas de las Naciones Unidas. Pero ¿no se considerará injerencia en la administración interna del país? Existe actualmente un gobierno, cualquiera que sea. Hay un Presidente que gobierna el país y el gobierno funciona. Hay empleados públicos que se encargan de mantener la ley y el orden. Así, pues, esto equivaldría, y podría considerarse técnicamente equivalente, a una injerencia en los asuntos internos del país. Sin embargo, lo que se ha hecho está bien hecho. ¿De qué habrían servido los 20.000 hombres de la Fuerza de las Naciones Unidas si hubieran permanecido en sus cuarteles, bien armados, perfectamente capaces de desempeñar su misión, mientras se permitía que multitud de personas amenazadas fuesen detenidas, vejadas y finalmente asesinadas por quienes tienen en sus manos el gobierno de la provincia?

31. Sostenemos que era necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas actuara de esta forma en otras situaciones, aunque no fuese más que para mantener la ley y el orden. Si no se hizo así porque se consideró que tal actuación excedería del mandato que había recibido el Secretario General en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad, creo que esa interpretación es equivocada. Pero si la interpretación es correcta o tenemos dudas razonables, sugeriría que el Consejo considere la modificación de esas instrucciones en una nueva resolución, de modo que pueda darse al Secretario General el derecho de apartarse de tal posición y de hacer uso de las fuerzas, no para participar en los asuntos políticos del país, ni para favorecer a un político en su propósito de arrebatar a otro el poder, o incluso para imponer su autoridad en otra región, sino para mantener el orden. Sé que el Secretario General se ha visto ante una situación en la que un político ha tratado de obtener el apoyo de la Fuerza de las Naciones Unidas para obstaculizar las actividades políticas de un rival. No nos referimos a situaciones de ese tipo, sino a situaciones comparables a la de Stanleyville; las medidas que allí se han tomado debieron adoptarse también en otras partes, para que no se pierda la confianza en las Naciones Unidas.

32. Hace un rato me refería a la declaración que hizo el Secretario General el 7 de diciembre, en la cual dijo:

"Por lo tanto, desde el punto de vista jurídico, el único camino que quedaba abierto al Secretario General era aplicar el mandato de la Fuerza teniendo en cuenta estrictamente lo dispuesto en las resoluciones del Consejo... Como han demostrado los acontecimientos, esta misión ha sido muy delicada y compleja y no siempre realizable. Los informes del Embajador Dayal han revelado de forma vívida las dificultades que se han encontrado en determinadas situaciones. Así, la Fuerza ha aplicado su poderío militar para proteger a los dirigentes políticos de distintas facciones contra actos de franca violencia, aunque esa protección haya provocado enérgicas objeciones en el bando opuesto, que las consideraba como medidas de injerencia en los acontecimientos políticos. En cambio, se ha considerado que no entra en el mandato de las Naciones Unidas interponer la Fuerza contra el Ejército Nacional congolés cuando este actuaba cumpliendo órdenes de un jefe de Estado cuyos representantes ya ha aceptado la Asamblea General." [913a. sesión, párr. 30.]

El Secretario General continuó en la siguiente forma:

"Lo que acabo de decir acerca del mandato que se me dio y, por mi conducto, a la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo, es algo que se olvida con demasiada frecuencia, o quizá se deforma deliberadamente. No podríamos hacer ni haber hecho las cosas que ahora se dice constituyen nuestra obligación evidente. La crítica hubiera estado justificada si hubiéramos hecho lo que ahora se nos pide, saliéndonos del claro mandato del Consejo de Seguridad. En cambio, ahora se nos ataca por habernos atendido a ese mandato. ¿Por qué no interesaba antes a los críticos ampliar el mandato en el sentido en que ahora indican sus comentarios, incluido el desarme del Ejército Nacional congolés? ¿Es que de verdad están dispuestos a ampliarlo ahora, cualesquiera que sean los cambios que puedan producirse en el Congo?" [Ibid., párr. 33].

33. El Secretario General se refirió después una vez más a la cuestión del mandato que le había sido conferido. Hizo al Consejo esta importantísima pregunta: "¿Acaso el Consejo, acaso ustedes señores, han otorgado jamás al Secretario General o a la Fuerza los medios — quiero decir, los medios jurídicos — que nos permitieran aplicar el amplio mandato que ustedes creen haber encomendado a la Fuerza?" [915a. sesión, párr. 157].

34. La pregunta del Secretario General me parece pertinente y corresponde que le demos una respuesta justa y precisa. En vista de la gravísima situación que existe en el Congo, otorguemos al Secretario General y al Mando de las Naciones Unidas un mandato más amplio, que no esté delimitado y circunscrito y que no se preste a otras interpretaciones. Se lo debemos a él, se lo debemos al Mando de las Naciones Unidas y a todos los miembros de la Fuerza de las Naciones Unidas. Si la interpretación que el Secretario General ha dado a su mandato se confirma, tenemos el deber para con él y con la Asamblea General de darle un mandato firme, claro e inequívoco,

para que pueda desempeñar las importantes funciones que se le confiaron cuando el 14 de julio último el Presidente Kasavubu y el Sr. Patrice Lumumba invitaron a las Naciones Unidas a intervenir en el Congo.

35. Comprendo las dificultades que entraña la ampliación del mandato, en vista de las prácticas que se han seguido con anterioridad en las operaciones de las Naciones Unidas en territorios de los Estados Miembros. Es una cuestión evidentemente delicada. Creemos con la mayor sinceridad que la situación de la República del Congo, que empeora cada vez más, ha creado una crisis sin precedentes no sólo para ese territorio, sino para el mundo entero. La solución de tales situaciones no puede encontrarse recurriendo a los precedentes conocidos, porque se establecen en circunstancias siempre nuevas y cambiantes. Sería inútil buscar en los archivos de esta Organización un precedente que incluyera una operación que por su origen, desarrollo, magnitud y complejidad es la primera de su clase en la historia de las Naciones Unidas.

36. Por lo tanto, no tememos enfrentar la realidad y propugnar soluciones que pudieran parecer a algunos remedios revolucionarios. El propio Secretario General expresó dudas acerca de si el Consejo podía conferir un mandato más amplio sin correr el riesgo de violar los principios de la Carta. No vemos motivos para esos temores. No creemos que en este caso pueda haber ningún acto que se interprete como contrario a la Carta, porque se trata de que el jefe de un Estado se refirió a las Naciones Unidas y pidió a la Organización que le prestara determinada ayuda muy concreta. Aunque no existiera en un Estado Miembro de las Naciones Unidas ni la ley ni el orden y aunque hubiera violencia y, en consecuencia, el mayor peligro para la paz mundial, sería impropio y erróneo que las Naciones Unidas fueran a un país soberano e intervinieran en sus asuntos internos, excepto en virtud de las disposiciones de la Carta y con arreglo a las decisiones del Consejo de Seguridad.

37. En este caso, cuando un país ha invitado a las Naciones Unidas a acudir a su territorio y tomar determinadas medidas, no sería contrario a la Carta si las Naciones Unidas fueran a ese territorio y, al tratar de hacer lo que se les ha solicitado, interpretarían de cierta forma el mandato que se les ha confiado para poder desempeñar sus obligaciones y tratar de satisfacer la solicitud del país. Por lo tanto, no vemos motivos para temer que se viole la Carta en estas circunstancias. Después de todo, ¿por qué hemos enviado la Fuerza de las Naciones Unidas al Congo? No para pasar un buen rato y regresar, no para divertirse y disfrutar de unas agradables vacaciones. Las hemos enviado para realizar una labor determinada, para velar por los intereses de la población congoleña. Estamos interesados en el bienestar de los ciudadanos de ese país. Queremos proteger sus derechos, y para satisfacer ese deseo hemos enviado la Fuerza al Congo. Si no nos interesamos en que se logre ese propósito, si no proporcionamos a las tropas la autoridad necesaria para llevarlo a cabo, ¿de qué sirve que hayamos adoptado la medida?

38. El Artículo 39 de la Carta define con toda claridad las obligaciones del Consejo de Seguridad cuando existen amenazas a la paz o quebrantamientos de la paz. El Artículo 40 se refiere con más detalle a la

obligación del Consejo de Seguridad de impedir que se agrave una situación capaz de provocar un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas están hoy en el Congo por el único motivo de que fueron invitadas por el Gobierno legítimo e indiscutido de ese país, de modo que nuestra actuación no puede considerarse bajo ningún concepto como una intervención en asuntos que corresponden esencialmente a la jurisdicción interna de la República del Congo.

39. Las Naciones Unidas acudieron a la República del Congo en julio de 1960 para ayudar al Gobierno de ese país a mantener la ley y el orden. Desde el golpe de Estado militar organizado por el coronel Mobutu en septiembre de este año, la perspectiva de los acontecimientos del Congo, en lo que respecta al logro de los objetivos para los cuales fueron las Naciones Unidas allí, es sumamente sombría. Hemos tenido el dudoso placer de presenciar un grave quebrantamiento del orden público, un desprecio insensible de parte de los que ejercen la autoridad en el plano central y provincial por la seguridad de las vidas y propiedades, la supresión completa y cruda de las instituciones parlamentarias y la burla y el desprecio abierto de los derechos humanos fundamentales. Más recientemente, las propias Naciones Unidas han sufrido una serie de incidentes que culminaron con la muerte de miembros de los contingentes irlandés y tunecino.

40. En los últimos días, tres de los Estados Miembros que contribuyen a la operación de las Naciones Unidas han expresado su desagrado por la situación de la República. Hemos de responder a la pregunta que se está planteando: ¿han logrado las Naciones Unidas mantener ni siquiera una apariencia de tranquilidad? ¿Hemos ayudado a reunir a los dirigentes de los partidos políticos en pugna? ¿Hemos dado seguridad al pueblo congolés?

41. En nombre de mi Gobierno tengo el deber de señalar con pena que la presencia de las Naciones Unidas, incluso de una forma tan evidente, no ha impedido que la situación del Congo empeorara semana tras semana. Esto se debe a la interpretación del mandato y a su aplicación y ha llegado el momento en que el Consejo de Seguridad — lo repito — debe corregir la interpretación si es equivocada y adoptar nuevas medidas, mediante una resolución que confiera al Secretario General el mandato adecuado. Si queremos evitar que el prestigio de las Naciones Unidas sufra un grave quebranto, tenemos que actuar.

42. Estamos convencidos de que la postura moral de nuestra Organización puede resultar gravemente perjudicada por una inactividad nacida de una combinación de muchos factores en completa contradicción con los propósitos y principios de nuestra Carta, con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con las normas vigentes para las relaciones diplomáticas internacionales y la base fundamental de la estructura diplomática del Estado moderno.

43. Si hemos usado términos enérgicos es porque consideramos sinceramente que la situación es gravísima y que permitir que los acontecimientos nos desborden equivale a eludir nuestras obligaciones con el pueblo congolés y con el resto del mundo.

44. Quisiera hacer ahora unas cuantas sugerencias constructivas. Nos parece que hay cuatro sectores en los cuales una actuación firme y resuelta de las Naciones Unidas, incluso a una altura de los acontecimientos, podría colocarnos de nuevo en el camino acertado. Indicaré brevemente cuáles son y cómo considera la delegación de Ceilán que las Naciones Unidas deben desempeñar sus funciones en relación con ellos.

45. Primero, estimamos que la tarea principal de las Naciones Unidas en el Congo continúa siendo el restablecimiento inmediato de la ley y el orden. Pensar que la ley y el orden puedan restablecerse adhiriéndose a una pretendida teoría de neutralidad entre las instituciones legítimas del Estado, por una parte, y las fuerzas del desorden, por otra, es un error, cuyas consecuencias ya se han dejado sentir en forma muy clara. Hablar de la ley y el orden fuera del marco de la constitución es hacerse fantasmas. La Constitución de la República se basa en dos instituciones, a saber: el jefe del Estado y el Parlamento. Cuanto antes restablezcamos el funcionamiento efectivo del Parlamento, mejor será para nosotros y para el pueblo congolés. Esta es la primera cuestión sobre la cual queremos pedir que se adopten medidas.

46. Paso ahora al segundo sector en que las Naciones Unidas deben afirmar su autoridad de manera positiva. Debemos pedir al jefe del Estado, que solicitó la ayuda de las Naciones Unidas el 12 y el 13 de julio, que convoque sin demora ambas cámaras del Parlamento, si el mandato confiado por el Consejo de Seguridad al Secretario General el 14 de julio ha de llevarse a la práctica en forma eficaz. No podemos aplicar nuestro mandato a menos que el Parlamento se reúna de nuevo, porque queremos que se cree una autoridad legítima en el Congo, con la cual estén las Naciones Unidas en estrecho contacto. Una resolución del Consejo de Seguridad hablaba de consultas con el Gobierno central, por lo cual debe crearse un gobierno central y no hay persona que pueda hacerlo, salvo la que pidió ayuda al Consejo de Seguridad.

47. Por nuestra parte, debemos asegurar al jefe del Estado que las Naciones Unidas brindarán a todos los diputados protección absoluta en el desempeño de sus funciones parlamentarias, de modo que la estructura básica del gobierno democrático sea protegida y consolidada en este joven Estado. Mi Gobierno opina que este es un requisito previo inmediato y necesario para solucionar las diferencias en el Congo.

48. Tercero, el Consejo de Seguridad debe recordar las declaraciones que hizo el Presidente Kasavubu durante su permanencia en Nueva York [912a. sesión], en el sentido de que a su regreso a Leopoldville haría como jefe del Estado todos los esfuerzos posibles por reunir a los dirigentes de todos los partidos políticos para buscar las formas y medios que permitan al pueblo congolés solucionar las diferencias políticas actuales. Por nuestra parte, consideramos esta actitud como digna de un estadista dedicado al progreso de su pueblo.

49. Sin embargo, lamentamos que el Presidente Kasavubu no parezca haber adoptado hasta ahora ninguna medida para cumplir la promesa que hizo en Nueva York. En efecto, nos extrañan a veces los lar-

gos silencios del Presidente Kasavubu en un momento en que la estructura de su país y los fundamentos de la ley y el orden se tambalean hasta correr el riesgo de desplomarse en su presencia.

50. Recomendamos que las Naciones Unidas usen toda su fuerza persuasiva para alentar la celebración de una conferencia de mesa redonda de dirigentes políticos de todos los partidos del Congo, con objeto de resolver los complicadísimos problemas constitucionales que hoy los dividen. Insistimos y proponemos que se invite a esta conferencia al Sr. Patrice Lumumba. Existe un precedente favorable, que quizá nos ayude a resolver nuestras dificultades. Se pide con insistencia que se ponga en libertad al señor Lumumba. Aparte de otros argumentos, tales como la inhumanidad parlamentaria, que se invocan para su liberación, este es el mejor argumento que podría ofrecerse. Si se convoca una conferencia de mesa redonda, el Sr. Lumumba podría ser puesto en libertad para asistir a ella. Eso es lo que hizo el Gobierno belga cuando el Sr. Lumumba estaba en la cárcel. Lo puso en libertad con el objeto de que pudiera asistir a la Conferencia de Bruselas, que precedió a la independencia del Congo. Confiamos en que podrá celebrarse esta conferencia de mesa redonda y que asistirán a ella todos los dirigentes, incluido el señor Lumumba.

51. Por último, a mi Gobierno le inquieta mucho la tendencia que se manifiesta en el Congo, y que recientemente se ha agravado, hacia lo que el Secretario General denominó en su declaración del 7 de diciembre, "aparición, dentro del Ejército Nacional congolés, de ejércitos privados vinculados a determinados dirigentes políticos". Me agradaría leer las palabras del Secretario General sobre este importantísimo punto:

"La aparición de ejércitos privados vinculados a determinados dirigentes políticos dentro del Ejército Nacional congolés llevó, en septiembre, al triunfo del Coronel Mobutu como jefe militar de la región de Leopoldville. Resulta difícil comprender cómo ha podido ser posible esta aparición de un Ejército Nacional más consolidado en la región de Leopoldville y sus alrededores si no hubiera dispuesto de ayuda técnica y financiera del exterior. Este acontecimiento hizo que surgieran autoridades cuyo poder no se basa en la Constitución del Congo. El Ejército Nacional congolés al mando del Coronel Mobutu y las demás autoridades que actualmente ocupan el poder en Leopoldville han desafiado en muchas ocasiones directa y agresivamente a las fuerzas militares de las Naciones Unidas, así como a la operación civil de las Naciones Unidas, limitando en muchas ocasiones la misión de la Organización al mantenimiento del orden público, que es la función que le habfan encargado las resoluciones del Consejo de Seguridad." [913a. sesión, párr. 41.]

52. ¿Por qué se permitió la formación de estas fuerzas ilegales? Es parte de nuestro deber impedir tales actividades ilegales. Constituye una violación de la ley y del orden permitir que se forme un ejército irregular en un país donde sabemos que el gobierno trata de crear un ejército regular. Esta es la fuente del desorden y de la violencia que existen en el Congo, y debe adoptarse alguna medida para eliminarla.

Estamos totalmente de acuerdo con la opinión del Secretario General. Ya he indicado que nos desalienta el hecho de que precisamente esas autoridades "cuyo poder no se basa en la Constitución del Congo" hayan provocado muchos incidentes graves en presencia de los altos jefes del Mando de las Naciones Unidas.

53. Con plena conciencia de las consecuencias jurídicas y militares creemos que dicho Mando debe recibir ahora la orden de adoptar todas las medidas requeridas para desarmar a cualquier ejército privado que opere en el territorio bajo las órdenes de "autoridades cuyo poder no se basa en la Constitución del Congo". Esta es una medida trascendental que debe adoptarse. Confesamos con sinceridad que no vemos qué otra alternativa tienen las Naciones Unidas en la situación actual de completa anarquía que parece imperar en el Congo. Si quisiéramos ser cínicos, podríamos citar a Thomas Hobbes, que en su obra *Leviathan* describió el estado natural como aquel en el cual "cada hombre es enemigo de su prójimo... y la vida del hombre solitaria, miserable, sórdida, bestial y breve".

54. No creemos que esta organización mundial pueda tolerar semejante caos. Si en algunos ambientes se estima que el desarme de las fuerzas congoleñas constituiría un precedente inconveniente o peligroso, sólo podemos replicar que sería un precedente mucho peor que las Naciones Unidas quedarán impotentes frente a un país que amenaza desplomarse y en el cual toda la estructura estatal se está derrumbando. Ya manifesté que si no estamos preparados para afrontar nuestras responsabilidades, sería beneficioso para nuestros intereses superiores reconocer el hecho y retirar nuestras fuerzas del territorio con dignidad y valentía.

55. Mi delegación no preconiza de ningún modo una acción de esa índole. Desde el punto de vista de la paz y del progreso de los nuevos Estados que acaban de obtener su independencia, sería desastroso que las Naciones Unidas se sustrajeran a las responsabilidades que han asumido. Puesto que estamos allí, tenemos que cumplir nuestra tarea, cualesquiera que sean las consecuencias y los inconvenientes.

56. Tales son las opiniones de mi Gobierno. Se las comunico a ustedes con gran preocupación por el empeoramiento de la situación en ese país africano. Creemos que la inacción conducirá a un empeoramiento todavía mayor. Siento tener que disentir de mis colegas que opinan que no es preciso presentar un proyecto de resolución. Mi delegación considera que debe presentarse al Consejo un proyecto de resolución que incluya los puntos a que me acabo de referir, de manera que no sean ignorados o soslayados. Deberíamos afirmar categóricamente nuestro deseo de otorgar al Secretario General un mandato que le permita usar las fuerzas armadas a su disposición de manera que mantengan la ley y el orden en el territorio del Congo por todos los medios que estime necesarios.

57. También proponemos que se incluyan en dicho proyecto de resolución referencias a la necesidad urgente de adoptar medidas para convocar de nuevo el Parlamento, con garantías para proteger a los diputados. Asimismo, instaríamos a que se pusiera en libertad a todos los diputados que han detenido

y encarcelado ambas partes, de modo que puedan desempeñar sus funciones parlamentarias, y sugerimos que se realicen todos los esfuerzos requeridos para mantener la ley y el orden.

58. Para terminar sólo deseo decir que las sugerencias que acabamos de hacer obedecen a nuestro profundo deseo de ayudar al pueblo del Congo a mantener la nueva república independiente que ha establecido. Desde el 9 de septiembre hemos manifestado aquí, en el Consejo de Seguridad, igual que los demás miembros del Consejo, nuestro deseo de ayudar a ese pueblo, y hoy podemos completar ese cuadro si decidimos aprobar una resolución que confiera al Secretario General la autoridad necesaria para actuar de forma que se restablezcan la ley y el orden en el Congo, se establezca la legalidad, funcionen de nuevo las instituciones parlamentarias y el pueblo se vea libre del temor a la detención y encarcelamientos arbitrarios y pueda dedicarse a sus ocupaciones en la confianza de que se respetarán sus derechos humanos fundamentales.

59. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de conceder la palabra al orador siguiente en mi lista, el representante de la India, se la daré al Secretario General, que desea hacer una breve declaración.

60. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Creo que sería más provechoso dejar para más tarde los comentarios que quiero hacer sobre las diversas declaraciones que hemos escuchado, pero por otra parte considero que quizá resulte útil que a esta altura presente algunos comentarios destinados a disipar posibles malentendidos o errores de interpretación de la situación jurídica.

61. El representante de Ceilán habló de la postura que hemos adoptado frente a los acontecimientos de ayer en Stanleyville. No se trata de un cambio de política. Es exactamente la misma posición que tomamos respecto del Sr. Lumumba cuando pidió protección, de los Sres. Kamitatu y Gizenga en Stanleyville y del Sr. Welbeck, Encargado de Negocios de Ghana en Leopoldville, cuando hicieron lo mismo. Eso equivale a decir que hemos adoptado una política constante y si el representante de Ceilán está satisfecho con la postura actual, entiendo que está satisfecho con la interpretación que hemos dado a nuestra obligación de proteger la ley y el orden en el sentido de protección de la vida y los bienes.

62. Se ha pretendido que las Naciones Unidas, o el Secretario General y el Mando, en virtud de las actuales atribuciones, están obligados a poner en libertad al Sr. Lumumba. No tengo motivos para discutir aquí este asunto. Eso iría más allá del marco de esta intervención. Sólo deseo señalar que hasta donde sabemos el Sr. Lumumba está detenido en virtud de una orden probablemente firmada, o por lo menos aprobada, por el jefe del Estado, que es también jefe de una delegación en las Naciones Unidas. Es decir, que cualquier medida de fuerza para poner en libertad al Sr. Lumumba significaría en realidad desautorizar al jefe de Estado. Creo que todos comprendemos lo que eso significa desde el punto de vista jurídico en relación con un país.

63. También se ha declarado que el mayor atentado contra la ley y el orden es la formación de ejércitos ilegales. En este caso se pueden hacer las mismas observaciones que en el anterior. El Ejército Nacional congolés, tal como actúa en Leopoldville bajo el mando del Coronel Mobutu, se encuentra bajo la autoridad del Presidente Kasavubu, que es considerado, se considera, y lo es constitucionalmente el Comandante en jefe. Esto es algo que debe tenerse en cuenta cuando se dice que las Naciones Unidas son competentes para decidir el desarme de estos "ejércitos ilegales". Se trata nuevamente de un acto que desautoriza al jefe de Estado en su propio país. No estoy discutiendo; simplemente deseo señalar este punto a la atención del Consejo.

64. El representante de Ceilán ha aludido a los Artículos 39 y 40 de la Carta. Dichos Artículos confieren ciertos derechos; pueden considerarse como antecedentes de la medida adoptada, aunque eso no está del todo claro desde el punto de vista jurídico. Pero creo que el Consejo quizá quiera estudiar si esos Artículos autorizan al Consejo o a las Naciones Unidas a adoptar medidas del tipo que acabo de describir. También se ha insinuado que, en caso negativo podríamos estar autorizados, o más bien podría estarlo el Consejo, a actuar de la forma indicada basándonos en que el Gobierno central del Congo solicitó ayuda de las Naciones Unidas. Sobre este punto deseo simplemente recordar al Consejo que la solicitud estaba firmada por "Kasavubu" y refrendada por "Lumumba"; es decir, que afrontan ustedes de nuevo una situación en la que actuarían contra la persona que por lo menos fue uno de los signatarios del documento que serviría de base a la medida que se adoptaría.

65. Por último, hay aspectos jurídicos que han de tenerse en cuenta al decidir otra acción política. Desde luego, las Naciones Unidas pueden tratar de estimular la reunión de ambas cámaras del Parlamento y de una conferencia de mesa redonda por medios diplomáticos y la persuasión política. Pero esto es indudablemente una propuesta muy distinta de afirmar que podríamos obligar a aceptarla y convertirnos así en los invitantes. Tal cosa abriría perspectivas que estoy seguro que este Consejo querrá considerar con gran detenimiento.

66. Es evidente que en todos estos aspectos el Consejo y, permítaseme añadir, el Secretario General, están obligados por las disposiciones de la Carta. Estoy seguro de que los miembros del Consejo querrán tener este punto en cuenta.

67. Pido disculpas por estas observaciones complementarias. Sólo trato de señalar a la atención algunos hechos de la situación. El motivo fundamental de esta intervención ha sido destacar que la actuación en Stanleyville está totalmente de acuerdo con la política que hemos seguido durante los últimos meses.

68. Sr. Krishna MENON (India) (traducido del inglés): Para comenzar desearía agradecer en nombre de mi Gobierno la autorización que el Consejo de Seguridad nos ha dado para participar en esta sesión, en virtud de las cláusulas pertinentes de la Carta y del reglamento provisional del Consejo.

69. Tenemos el honor de estar aquí, pero al mismo tiempo nos impresiona la responsabilidad que pesa sobre los miembros del Consejo y, por lo tanto, hemos de advertirnos a nosotros mismos que no debemos adoptar la postura de críticos. Así sería en un caso normal, pero mi primer deber hoy es transmitir al Consejo, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, el sentimiento de gran preocupación y en cierto modo de indignación que experimenta nuestro pueblo por lo que está sucediendo en el Congo. Esa preocupación, por lo que podemos apreciar, se debe a que la situación, tal como manifestó hace unos días el Primer Ministro de la India al Parlamento, es "extraordinariamente compleja no sólo para nosotros sino para todos, y más especialmente para el propio Congo". El Primer Ministro continuó diciendo:

"Si las Naciones Unidas se retiraran, sobrevendría allí el caos más espantoso y la guerra civil más horrible, así como la posible intervención de Potencias extranjeras. Por otra parte, las Naciones Unidas difícilmente puedan actuar si no les es posible hacerlo con eficacia; tal es el dilema."

70. Supongo que la misión de las Naciones Unidas en situaciones difíciles de esta clase consiste en obtener de los Estados Miembros la mejor contribución posible para encontrar una solución a esas situaciones. No es la primera vez que las Naciones Unidas han afrontado situaciones difíciles en las que estaban complicadas las grandes Potencias, en las que los que formaban parte de alianzas han debido adoptar posturas diferentes, en las que quienes habitualmente participan en alianzas opuestas se han unido. Me refiero en especial a la situación que creó la invasión de Egipto por Francia, el Reino Unido e Israel hace tres o cuatro años. En esa época todo marchaba inmejorablemente en las Naciones Unidas, y la unidad de pareceres demostrada por las dos grandes Potencias en pro de la causa de la paz y en favor de la lucha contra la agresión, así como la forma en que reaccionaron, fue una contribución importante al robustecimiento de la Organización.

71. Mi país no soporta en el Congo una carga tan pesada como la de los que tienen allí tropas combatientes. Nuestro personal en el Congo es, según las leyes de la India, combatiente. Está integrado en su totalidad por oficiales o personas de otras categorías de las fuerzas armadas de la India, hombres o mujeres, pero están en el Congo concretamente para desempeñar funciones no combatientes. Eso no les quita su carácter de combatientes, y en sus obligaciones diarias corren tanto riesgo como los demás, y al marchar allí lo sabían.

72. También nos preocupa el hecho, y esto lo digo con gran precaución y estoy seguro de que el Secretario General no me entenderá mal, de que tenemos nacionales indios en posiciones de gran responsabilidad. Cuando el Secretario General solicitó sus servicios, los proporcionamos sin vacilación, aunque no nos fue posible encontrar personal con facilidad. Pero dejamos aclarado que eran funcionarios internacionales, y que dejaban de estar bajo la dirección del Gobierno de la India. De todas formas, un nacional es un nacional y no puede sustraerse a ello. Se solicitaron sus servicios porque eran nacionales de un Estado no comprometido en otras controversias, y

quizá debido a sus propios antecedentes de objetividad en sus obligaciones durante el pasado. Por lo tanto, estamos muy preocupados, y con respecto a cualquier reflexión que pueda hacerse sobre estas personas que no tenga nada que ver con los actos particulares — las críticas y ataques de carácter político, las aceptaremos — la postura de mi Gobierno es que cualquier oficial de carrera o cualquier miembro de las fuerzas armadas de la India goza de la protección del Gobierno en la defensa de su honor y en todo lo relacionado con esta cuestión. En el Congo tienen que aceptar su suerte, es decir, deben actuar adaptándose a las vicisitudes de los acontecimientos.

73. Por lo tanto, participamos en este debate por tres motivos. Primero, como todos los aquí presentes, formamos parte del mundo y somos un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Segundo, la situación nos afecta porque hemos enviado al Congo personal del cual resultaba difícil prescindir en ese momento, como el Secretario General bien sabe, por las dificultades existentes en nuestro propio país. Tercero, estamos preocupados, y a este asunto me referiré más adelante, porque consideramos que la situación del Congo no es algo que se pueda reducir a un simple problema de competencia entre la jurisdicción interna y la internacional. Es una cuestión de paz y seguridad, y no lo digo de manera dogmática. Me apoyo en opiniones muy autorizadas, y sobre todo en las propias declaraciones que el Secretario General nos hizo al comienzo del incidente. En última instancia, de lo que se trata, creo que desde el principio, es de la agresión de una Potencia extranjera a un territorio independiente, cuando se suponía que esa Potencia debía retirarse. Una parte del informe del Secretario General dice que se había retirado, y otra parte indica que está allí, pero a los efectos de la discusión supongamos que está allí. Así pues, la cuestión comienza con una agresión o con una amenaza, lo cual constituye una violación de la Carta, y luego crea una situación en que la paz y la seguridad están amenazadas.

74. Podríamos desarrollar estas deliberaciones, como desgraciadamente sucede con demasiada frecuencia, adoptando posturas antagónicas y contando puntos, para determinar al final cuál de las partes ha estado más ofensiva. No creo que esto nos conduzca a ninguna parte, porque la situación, tal como la ve mi país, es francamente gravísima. Por lo tanto, deseo partir de la posición de que existen cuatro factores principales que acuden inmediatamente a nuestra mente: qué ha de hacerse ante las circunstancias y cuánto ha de hacerse; y decidir si uno u otro método tienen probabilidades de dar resultados que favorezcan los principios de la Carta y la causa de la paz y la seguridad en beneficio del pueblo del Congo. Los otros dos factores están en oposición: los problemas jurídicos de cuánto puede hacerse legalmente y de cuánto puede hacerse aprovechando las oportunidades remotas. Ocupándome de nuevo de estos cuatro puntos, yo diría que lo que debe hacerse está ciertamente condicionado en la mente de las gentes por lo que es legal y resulta posible. Pero después de esta afirmación añadiré que la opinión subjetiva acerca de lo que debe o no debe hacerse depende para cada uno de nuestra orientación política, de nuestro sentido del bien y del mal y de la importancia que asignemos a la paz en África

y al papel que han de desempeñar los pueblos coloniales liberados, aparte de las declaraciones que hagamos. Lo que debe hacerse está muy probablemente condicionado por esta circunstancia, pero tiende (no diría maliciosamente, sino inconscientemente) a enmascararse con argumentos jurídicos. El derecho es el mejor apoyo de la justicia. Es también la mejor cortina de humo para la injusticia. Siempre ha sucedido así en la historia de la humanidad.

75. Por lo tanto, me propongo examinar más tarde estas cuestiones una a una. Pero la postura fundamental que deseo presentar en nombre de mi Gobierno es que las Naciones Unidas no funcionan a base de leyes originadas en la revelación divina; no se trata de leyes como las de los medas y persas. La Carta de esta gran Organización de casi un centenar de naciones está contenida en un volumen pequeño, que probablemente representa la mitad de la Constitución de nuestros países porque se limita a enunciar principios y a fijar una orientación. Sin embargo, la característica principal de nuestra Organización es el dinamismo y, por lo tanto, deseo analizar las diversas declaraciones hechas en nombre del Secretario General o de las delegaciones desde este punto de vista y, como dispongo de poco tiempo, quisiera presentar ante todo la cuestión desde el punto de vista del derecho internacional.

76. Creo que la doctrina que ya expuse en este Consejo, que se denomina corrientemente rebus sic stantibus (es decir, la de las condiciones cambiantes) es aplicable en este caso. No podemos ligarnos hoy a una línea de conducta que era válida hace tres meses. Esto no significa que seamos como la veleta, que cambiemos de un día para otro, o que seamos oportunistas. Algunas acciones, algunas interpretaciones, fueron válidas en determinado momento. Por ejemplo, si leemos el informe del Secretario General encontramos que la forma en que se trató el problema dependía de lo que era necesario en aquel momento. Por tanto, no debemos sentirnos muy restringidos por el hecho de que alguien dijera que no teníamos que intervenir en los asuntos internos (más adelante me ocuparé de la magnitud y momento de dichas intervenciones) ni en la jurisdicción nacional, o que se debía emplear o no la fuerza, o hacer esto o aquello, etc. Hemos comprobado que las condiciones varían y actuamos en consecuencia.

77. Si examinamos la declaración del Secretario General, encontramos que dice: "Aunque las actividades económicas normales distaban mucho de ser satisfactorias, la vida ha continuado con un mínimo de normalidad gracias a las diversas formas de asistencia prestada por las Naciones Unidas" [913a. sesión, párr. 36]. Eso equivale a afirmar que hasta principios de septiembre hubo un cierto retorno a las condiciones normales, gracias a la actuación de las Naciones Unidas. Luego la situación empeoró. Las medidas adoptadas desde ese momento han variado diariamente, porque en este caso el derecho se ha convertido en una cuestión de interpretación.

78. Luego viene el período posterior al mes de septiembre, y no sería cortés discutir si nuestra reunión en el período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General tuvo algo que ver con la situación; pudo ser la causa o el efecto pero

de cualquier forma la controversia está planteada y se refleja en gran parte en el propio Congo, donde la situación ha evolucionado paulatinamente. Deseo referirme a esta nueva situación.

79. En primer lugar, las Naciones Unidas no intervinieron a solicitud de una asamblea pública porque creyeron que estaba bien hacerlo y, por lo tanto, lo hicieron, sino que intervinieron a petición de un gobierno normalmente constituido, el cual, hasta donde sabemos, estaba sancionado por las leyes del territorio. Desde entonces la situación ha variado. No sólo es del dominio público, sino que del informe del Secretario General también se deduce que no existe allí un gobierno organizado, que reina el caos, y como nos invitó a ir un gobierno que en ese momento contitufa la autoridad, esto constituye un gran cambio en la situación y por lo tanto tenemos que examinar cuáles son sus consecuencias.

80. En segundo lugar, cuando las Naciones Unidas intervinieron, el Ejército congolés, aunque distaba mucho de ser una fuerza disciplinada, fue considerado por las Naciones Unidas como capaz de una cierta disciplina. Tampoco quiero hacer una cita extensa, pero el informe demuestra que esa disciplina no hubiera sido posible porque el ejército se inmiscuyó en política y el Sr. Hammarskjöld se refiere de una manera bien definida a esta transformación del ejército en un órgano político. En otras palabras, el Gobierno constitucional, el gobierno democrático hasta cierto punto y, desde luego, el gobierno legítimo, ha sido sustituido en la práctica por un gobierno de facto como consecuencia de un golpe de Estado. Esta es la nueva situación; el Ejército interviene en política, lo que significa que la aplicación del derecho debe modificarse en consecuencia.

81. En tercer lugar, las Naciones Unidas acudieron con el propósito, entre otros, de mantener la integridad del Congo, es decir, de no alentar a las fuerzas separatistas, sino de reunir las en la medida de lo posible, mediante la ayuda económica, técnica o de otro tipo. En este aspecto la situación también ha cambiado. Ha comenzado la desintegración y esa desintegración la menciona el Secretario General en su último informe, donde dice:

"Esta desintegración del Gobierno central estuvo acompañada — y quizá fuera el resultado — de la aparición dentro del ejército nacional congolés de unidades que sólo se consideraban vinculadas a determinados dirigentes políticos y que pronto comenzaron a combatir entre sí. Esta situación estaba a punto de convertirse en una guerra civil de gran importancia, que sólo se evitó gracias a la rápida intervención de las Naciones Unidas que neutralizaron, en la medida de sus posibilidades, las acciones antagonistas..." [Ibid., párr. 39].

82. Tal era la situación cuando la desintegración apareció por vez primera. Las Naciones Unidas intervinieron, y el Sr. Hammarskjöld en alguna otra parte de su informe se refiere a la situación. Si fue necesario que las Naciones Unidas intervinieran en julio, y todos ustedes reconocieron que lo era pues fue una de las ocasiones en que el Consejo de Seguridad votó por unanimidad, entonces, tal como dice

el Secretario General, es todavía más necesario que intervenga hoy. Y coincidimos en esto con las declaraciones de nuestro Primer Ministro, que acabo de leer.

83. Pero ha habido además otros cambios; a saber, las Naciones Unidas intervinieron para lograr el retiro de las fuerzas belgas. Me ocuparé más adelante de hasta qué punto se han retirado y hasta qué punto no lo han hecho, pero lo cierto es que aunque resultaba indispensable que con la entrada de las Naciones Unidas las fuerzas extranjeras se retiraran, en la actualidad hay más elementos extraños que intervienen allí, aparte de las Naciones Unidas. No hace falta dar detalles de esto porque no disponemos de datos, y es lamentabilísimo que las Naciones Unidas no dispongan de un servicio de información militar, aunque tienen un Ejército. Entiéndase que no digo que los oficiales de ese Ejército sean ignorantes, sino que no disponen de la información necesaria. Se nos ha pedido que enviemos médicos, pilotos, una serie de oficiales y enfermeras, pero no oficiales de los servicios de información militar. Sin embargo, algunos de nosotros tenemos allí representantes.

84. Volviendo a la evolución de la situación, diré que hubo un momento en que un nuevo Estado pidió la ayuda de las Naciones Unidas, y éstas intervinieron para ayudar a mejorar las condiciones existentes, lo que según la declaración del Sr. Hammarskjöld se logró hasta primeros de septiembre, pero creo que ahora no hay forma de describir la situación salvo como un auténtico estado de caos y de anarquía, no sólo en este momento, sino también en otros anteriores. Se ha establecido lo que se ha denominado "Colegio de comisarios", para el cual se reclutan colegas y estudiantes a quienes se confía la tarea de sembrar la discordia y la enemistad. Existen simientes de futura anarquía en el país que constituyen una gran parte de Africa y cuya libertad (insisto en esto porque no quiero que el representante del Camerún crea que soy de los que reivindicar derechos sobre el Congo) es algo que nos preocupa a todos. Una de las peores características de la situación es que la generación joven está dominada por políticos que tratan de crear discordias no sólo entre ellos, sino también entre los jóvenes. La situación debe considerarse desde este punto de vista y teniendo en cuenta los cambios que se producen de vez en cuando. En consecuencia, la interpretación de nuestros poderes y de nuestras posturas ha de estudiarse con cuidado.

85. Antes de continuar tengo que referirme a los demás aspectos de la situación. No hemos adoptado una postura especial en esta cuestión pero, como hemos informado al Secretario General, es difícil mantener tranquilo al Parlamento y satisfecha a la opinión pública cuando los miembros de nuestras fuerzas armadas se encuentran inermes en el Congo. Dije hace un momento que son combatientes, pero que desempeñan una misión de no combatientes. Esta es una de las cosas más difíciles que se le pueden pedir a un soldado; están entrenados para combatir, y si alguien los ataca, ellos atacan a su vez. Pero los hombres que han ido al Congo, lo mismo que aceptaron ir a Gaza o a cualquier otra parte, han dado pruebas supinas de moderación.

86. No me corresponde ocuparme de los demás, pero en lo que se refiere a nuestra gente, nuestros diplomáticos y sus colaboradores no han sido tratados de manera que, y trataré de decirlo lo más suavemente posible, se haya atentado contra su libertad, contra sus bienes o se haya impedido su desplazamiento. Pero está el caso de los oficiales del Ejército indio y les rindo homenaje por su paciencia. Es fácil para un soldado castigar y matar, y le resulta muy difícil aceptar golpes y no devolverlos. En cierto modo, el ejército que hemos enviado es un verdadero ejército de Ghandi. Uno de estos oficiales fue derribado, se sentaron sobre él y lo golpearon, y se nos informa que su columna vertebral ha resultado afectada, no disponemos de medios para determinar exactamente en qué forma, y está hospitalizado. El motivo fue que viajaba en un automóvil y alguien quiso apoderarse del vehículo. Se trata simplemente de un robo descarado. Y hablamos de ley y orden. Es un insulto que ha afectado a nuestro pueblo, pero no lloramos por ello. En verdad, en momentos en que algunos sectores de la opinión pública como es lógico esperar, reclaman medidas de otro carácter, nuestro Gobierno ha adoptado la posición de que debemos devolver bien por mal, porque constituye parte de nuestra obligación. Pero hay que advertir que no es esa la forma en que un país (o más bien los responsables de estos hechos, porque no se puede culpar a todo el país) debe comportarse con gentes que están allí con el único fin de ayudarle. A otro oficial le dieron una paliza y le rompieron los tímpanos, por lo cual ya no podrá desempeñar sus funciones. No voy a dar aquí una lista de todos los incidentes.

87. El 28 de noviembre, tropas de Mobutu se apoderaron de una ambulancia automóvil perteneciente a la unidad médica india. Incluso en tiempos de guerra se respetan las unidades médicas. Sobre todo, deseo preguntar a mis colegas del Consejo quién puede tener influencia en aquellos que se encuentran legal o ilegalmente en el poder, para que se observe en estas cuestiones una actitud por lo menos decente. En The Times of India, del 29 de noviembre de 1960, se lee lo siguiente:

"Tropas del coronel Joseph Mobutu se apoderaron ayer de una ambulancia automóvil perteneciente a la unidad médica india destacada en el país, ... con anterioridad, soldados congolese desarmaron a dos policías militares indios que acompañaban a un general nigeriano hasta el aeropuerto... el oficial congolés se apoderó por la fuerza de todos los artículos de la casa del comandante del contingente indio y en la actualidad ocupa la vivienda."

88. Incluso los ciudadanos indios cuyos servicios han sido facilitados a las Naciones Unidas (como el General Rikhye, por ejemplo) han sido despojados de vehículos blindados y objetos. El Sr. Dayal y el General Rikhye han sido amenazados con frecuencia. Nuestros compatriotas del Congo han sido víctimas de muchas afrentas, por pequeñas que sean, y de una propaganda política como si formaran parte de una fuerza de ocupación. El Coronel Roy fue detenido cuando se dirigía al aeropuerto en la mañana del 22 de octubre no por civiles, sino por tropas congolese. El Coronel Harmandar Singh, jefe del contingente indio, y el Capitán Jagjit Singh, su ayudante, fueron

detenidos cuando se dirigían a su oficina y se les robaron sus automóviles. Estos no son más que actos de salteadores de caminos.

89. El 3 de diciembre la situación empeoró, registrándose un ataque de civiles contra civiles. Por lo tanto, estamos llegando a la etapa de la anarquía total. En tales circunstancias, ante la situación imperante, cabe considerar hasta qué punto podemos discutir sutilezas jurídicas. A principios de este mes, el corresponsal del Press Trust de la India, nuestra principal agencia periodística, fue atacado dos veces por civiles congolese. Los gendarmes se presentaron en su hotel cuando estaba ausente y el resto lo dejó a la imaginación de ustedes. No es lo mismo que se se tratara de un acto cometido por un par de granujas, porque inmediatamente después las autoridades — no podría decir el Gobierno — cualesquiera que sean, ordenaron que el corresponsal fuera expulsado, lo que significa que estos hechos ilegales fueron aprobados en cierto modo por tales autoridades. Me congratula decir, aunque no tengo información oficial, que oí ayer que las autoridades congolese han dejado sin efecto la orden de expulsión y, por lo tanto, recibiremos algunas noticias de allí. Esta decisión se debe probablemente a la amable intervención de Potencias amigas.

90. Documentos oficiales protegidos por la inmunidad diplomática han sido dañados, no como actos de espionaje, sino simplemente por pillaje. Se trataba de documentos comerciales retenidos por personas que representan a las autoridades congolese.

91. Lo que es más grave aún, tenemos motivos para creer que el Gobierno congolés, es decir, las autoridades actuales, parecen adoptar la actitud de que cualquier país que exprese en las Naciones Unidas una opinión que no les convenga, es hostil. En tal caso, no podríamos estar aquí. Si el criterio fuera que no debemos expresar nuestras opiniones aquí, no tendríamos embajador en ningún país.

92. Tal es la situación. Por lo tanto, describimos estas atrocidades como si fueran cuentos de miedo. Creo que es probable que hayamos sido afectados en forma menos grave que otros.

93. Llegamos ahora a los motivos que llevaron a las Naciones Unidas al Congo. En la primera resolución, del 14 de julio [S/4387], se dijo, y se repitió varias veces después, lo siguiente: "Pide al Gobierno de Bélgica que retire sus tropas del territorio de la República del Congo". La resolución autorizaba al Secretario General a adoptar todas las medidas requeridas al efecto. Después, el 9 de agosto [S/4426] el Consejo de Seguridad dijo: "Pide al Gobierno de Bélgica que retire inmediatamente sus tropas de la Provincia de Katanga conforme a rápidas modalidades...".

94. En respuesta a la solicitud del Secretario General, el Gobierno de Bélgica respondió, el 30 de agosto de 1960:

"...ya está terminado el retiro de las tropas belgas del Congo, salvo algunos elementos del primer batallón de paracaidistas que se hallan en tránsito en Albertville..." [S/4475, anexo IV].

Es uno de los casos en que las tropas se han retirado y continúan allí, porque la comunicación dice que el

retiro de las tropas belgas del Congo ha quedado terminado en la práctica.

95. En la misma fecha en que se recibió la comunicación mencionada, el Secretario General, en nota verbal dirigida al representante permanente de Bélgica decía:

"Sin embargo, el Secretario General acaba de recibir un informe de sus representantes que han llegado a Kamina hoy, 30 de agosto, a las 14.30 (hora local). Hasta ese momento aún no se había efectuado el retiro de tropas de combate belgas que constaban de un batallón de 400 paracaidistas, una compañía de 120 guardias de aeropuerto y una escuela de aviación con 50 hombres, entre instructores y alumnos..."

"El Secretario General declara su sorpresa al observar la marcada diferencia," expresión muy moderada, "que existe entre la información recibida de Bruselas y los hechos observados sobre el terreno." [Ibid., anexo V.]

96. Comprendo perfectamente que existe diferencia de hora entre Bruselas y el Congo, pero aquí no se trata sólo de una cuestión de horas, sino de discrepancias en los hechos. El Gobierno belga explicó que esto se debía al

"...período de presencia simultánea, para el tras-paso del mando y para hacer entrega de los víveres..." [S/4475/Add.2, inciso 1.]

97. Ahora bien, ha sido una experiencia lamentable para este Consejo y para las Naciones Unidas comprobar que las tropas tardan menos en entrar en el territorio de otro país que en salir de él. Ya hemos visto cómo sucedía lo mismo con anterioridad. Las tropas invasoras llegan con rapidez, quizá se lanzan con paracaídas y, por lo tanto, les ayuda la ley de gravedad, pero no les es posible partir de la misma manera.

98. Luego los belgas, tras referirse a este período de presencia simultánea, recibieron el 4 de septiembre la siguiente respuesta del Secretario General:

"Además, según el informe, aún quedan en la base 650 belgas, incluidos los que se encuentran en Banana. El comandante mismo ha dicho que todos estos hombres son combatientes, que entre ellos no hay técnicos, y que él mismo es paracaidista. Al volar sobre la base naval de Banana se ha advertido la presencia de dos cañoneras." [Ibid., sección B.]

99. Desde luego, todo esto puede considerarse tecnología, pues la cañonera es ciertamente un resultado de la técnica. Esto sucede cuatro días después de que el Sr. Hammarskjöld dijo que esa actitud no era correcta. Se dan versiones diferentes de los hechos, se los explica, y cuatro días después resulta que hay 650 soldados belgas en un lugar.

100. El mismo día el Secretario General añadió:

"Según informes recibidos por el Secretario General, oficiales de nacionalidad belga forman parte en la actualidad de las fuerzas de Katanga y de otros grupos que están en conflicto armado con el Gobierno central de la República del Congo." [S/4482/Add.3, sección I.]

Ahora se plantea la cuestión de si la participación directa en los acontecimientos es más o menos grave

que la ayuda o el estímulo. Creo que cualquier asesoramiento técnico que se dé, así como la dirección de operaciones de carácter militar o semimilitar, constituyen una intervención directa.

"Dadas las circunstancias, sin embargo, cabe interpretar la situación como que el Gobierno belga cuando menos ha permitido que personas vinculadas con sus servicios militares proporcionen en virtud de un programa de "asistencia técnica", ayuda a las fuerzas que luchan contra el Gobierno congolés." [Ibid.]

Por lo tanto, encontramos que un miembro de las Naciones Unidas, un país cuya historia tiene muchos capítulos que nos inspiran gran respeto y por el cual sentimos gran consideración en otros aspectos, no sólo está prestando ayuda militar, sino que la presta bajo el disfraz de asistencia técnica.

101. No es la primera vez que se ha proporcionado al Consejo de Seguridad información contraria a los hechos. En otra ocasión dediqué dos o tres días para demostrar que se ocultaban ciertos hechos al Consejo de Seguridad. El Sr. Hammarskjöld manifiesta después que "la situación es esencialmente diferente de aquella en que particulares se alistaban voluntariamente en un ejército extranjero" [Ibid.]. No cabe aplicar la excusa habitual de que no se trata de tropas, que son soldados en uso de licencia, etc.

102. El Secretario General agregaba:

"Teniendo en cuenta las reglas habituales de la autoridad militar, cabe suponer que este traslado... no ha podido realizarse sin que las autoridades militares belgas hayan dado, en una forma o en otra, su consentimiento; por lo menos, resulta difícil creer que oficiales del Ejército belga han roto sus vínculos con ese Ejército para incorporarse a fuerzas provinciales que se batían en el Congo, sin haber recibido la aprobación de sus jefes militares y haberse asegurado de este modo la posibilidad de servir de nuevo en el ejército belga, incurriendo incluso en la posible pérdida de grado o de antigüedad." [Ibid.]

103. Quisiera añadir aquí que si no se presta mucha atención a esta forma de retorcer las leyes, si se desea lograr alguna vez el desarme (quizás no debiera decirlo así, si el mundo llega a desarmarse) el mantenimiento de la paz se hará difícilísimo.

104. En su respuesta, el Gobierno belga explicaba "En esas condiciones, se proporcionó un pequeño número de expertos belgas al cuerpo de gendarmería de Katanga, en calidad de asistencia técnica" [Ibid., sección II]. Resulta difícil comprender por qué la gendarmería requería asistencia técnica, a menos que no pudiera manejar sus armas. En tal caso, no corresponde que las tenga. La respuesta belga continuaba diciendo: "Es difícil ver en esa asistencia técnica una medida contraria al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de julio de 1960" [Ibid.]. Ahora se informa al Secretario General que los hechos son ciertos, pero que su interpretación es equivocada.

105. El 8 de septiembre, el Secretario General, en nota al representante permanente de Bélgica, se expresaba como sigue:

"Se han recibido informes confirmados, según los cuales en el día de ayer se descargó de un avión

civil DC-7 de la compañía Sabena, en el aeropuerto de Elizabethville, un cargamento de armas con la marca "armes belges" o cosa parecida y cuyo peso se calcula en nueve toneladas.

"El Secretario General desea señalar urgentemente a la atención del Gobierno belga el contenido del informe en cuestión y saber si, efectivamente, el Gobierno belga ha efectuado o autorizado el envío de armas de Bélgica a las autoridades provinciales de Elizabethville." [S/4482/Add.1.]

106. Los belgas contestaron que "se trata en realidad de un pedido hecho por cuenta de la fuerza pública antes del 30 de junio de 1960", lo cual constituye la excusa habitual. Si se pidió un medicamento cuando un paciente no estaba tan grave, no debe entregarse cuando es probable que el paciente se muera si lo toma. La respuesta belga añadía: "La satisfacción de este pedido se debe a la inadvertencia de un funcionario mal informado" [S/4482/Add.2]. Hay que reconocer que es trágico que un gobierno responsable culpe de sus faltas a un pobre funcionario.

107. Quisiera referirme de nuevo al segundo informe sobre la evolución de la situación presentado por el Secretario General, y considero todos estos informes como informes del Secretario General, porque estoy seguro de que él asume la responsabilidad de los actos de sus representantes y de aquellos que siguen sus instrucciones. Existe a este respecto un gran espíritu de cuerpo y no queremos introducir divisiones. En el citado segundo informe, el Secretario General declaró:

"En las últimas semanas se han visto crecientes indicios de la reaparición de nacionales belgas en muchas fases de la vida pública del Congo. Si bien la reactivación de empresas económicas y la participación de buena fe en actividades humanitarias son beneficiosas para el país, se han producido desgraciadamente importantes incursiones de aquellos elementos que parecen querer adquirir una influencia dominante en los consejos de administración y excluir o entorpecer la aplicación de la asistencia técnica y la influencia de las Naciones Unidas. Se cree que algunos nacionales belgas se han dedicado activamente a armar fuerzas congoleñas separatistas y, en algunos casos, oficiales belgas se han puesto a la cabeza de esas fuerzas que, en ciertas zonas, se han hecho responsables de brutales actos de violencia y opresión. En los ministerios gubernamentales, tanto en Leopoldville como en las provincias, han ido reapareciendo consejeros de nacionalidad belga, debido en parte a lo que parece ser una campaña organizada de reclutamiento desarrollada en Bélgica." [S/4557, párr. 7.]

108. Se nos ha informado que actualmente existe una oficina de reclutamiento en Bruselas. Esto está en desacuerdo con la idea de que al Congo se le ha concedido o ha obtenido la independencia. El informe agregaba que: "Los móviles y actividades de una porción significativa de estos funcionarios que regresan parecen estar claramente en desacuerdo con los principios de la resolución de la Asamblea General y con los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas" [Ibid.].

109. La respuesta del Gobierno belga consistió en un ataque contra el Representante Especial de las

Naciones Unidas, y conffo en que quienes rinden homenaje a la obra del Secretario General y de sus representantes tomarán nota de este hecho. En sus comentarios sobre el informe del Sr. Dayal, el Gobierno belga decía:

"El segundo informe sobre evolución de la situación presentado por el Representante Especial del Secretario General en el Congo ha desagradado vivamente a la opinión pública y al Gobierno de Bélgica, heridos por juicios tendenciosos, fundados en afirmaciones e interpretaciones puramente subjetivas, sobrentendidos equívocos, insinuaciones gratuitas e interpretaciones arbitrarias de decisiones y resoluciones tomadas por las Naciones Unidas." [S/4585.]

110. Esta es una forma cortés de decir que un hombre ha mentido. Corresponde a ustedes considerar si la objeción del Sr. Dayal a la importación de esas armas es una interpretación arbitraria de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas. En la reunión del Consejo de Seguridad del 8 de diciembre, el Sr. Hammarskjöld indicó:

"...si en mi informe de la última sesión no planteé la cuestión del retorno de Bélgica, fue simplemente por no poseer al respecto información fidedigna susceptible de ser añadida a ese informe." (Se refiere al informe del Sr. Dayal.) [914a. sesión, párr.7].

Eso equivale a decir que nada nuevo se había informado. Tal es la situación.

111. En el segundo informe sobre la evolución de la situación también se declara:

"El 25 de octubre de produjo un choque armado entre los kanioka y los buluba en las regiones de Mwene Ditu y Kabinda, en el que hubo gran número de víctimas, todavía no determinado. La Fuerza de las Naciones Unidas pudo temporalmente poner fin a la lucha, pero ésta se reanudó luego con mayor violencia, a pesar de los esfuerzos pacificadores de aquélla." Por lo tanto, hubo esfuerzos de pacificación. "Una fuerza calculada en 5.000 hombres y dirigida por un capitán Roberts," (no sé si este es un apellido belga) "europeo de habla inglesa," (eso no debe inducirnos a error porque los belgas hablan muy bien el inglés) "y por varios residentes no congoleños de Mwene Ditu empezó a avanzar hacia Luisa el 28 de octubre, venciendo la oposición armada de los kanioka. Fuerzas de Kalonji, dirigidas por belgas, quemaron la aldea de Malunda y dieron muerte a sus habitantes.

"El capitán Roberts y tres de sus ayudantes fueron hechos prisioneros el 29 de octubre cuando trataban de hacer pasar sus unidades a través de las líneas de las Naciones Unidas, en inobservancia de las órdenes de cesación del fuego." [S/4557, párrs. 73 y 74.]

Si esto último no constituye un desafío absoluto a las Naciones Unidas, desearía saber qué es. El Sr. Dayal prosigue:

"La presencia en las regiones central y septentrional de Katanga de unidades poderosamente armadas de la gendarmería, al mando de oficiales belgas, había sido durante algún tiempo una causa de

irritación para las tribus baluba opuestas a las actuales autoridades de Katanga." [Ibid., párr. 75.]

112. Así, pues, tal es la situación, y tales son los antecedentes de las informaciones suplementarias que nos ha proporcionado el Secretario General. Por lo tanto, aparte de los propósitos para los cuales pidió la delegación soviética que se convocara esta sesión, que resultaron modificados hasta cierto punto por el cambio en el orden del día (no nos corresponde entrar a analizar estas cuestiones de procedimiento), estamos considerando una situación urgente. Mientras estábamos sentados aquí, el Secretario General nos ha informado de una nueva situación en Stanleyville. Deseo dejar bien aclarada la postura de mi Gobierno. Creemos que la crueldad es crueldad dondequiera que se cometa. Estimamos que cualquier acto de violencia que no esté sancionado por la ley ni por la moral, constituye una crueldad. Por lo tanto, cualquier cosa que ocurra en Leopoldville no es menos importante que lo que sucede en Stanleyville, y viceversa. Opinamos que la detención de rehenes, si el informe es cierto, con fines políticos o militares es totalmente contraria a las leyes civilizadas. Quisiera señalar a la atención que si el antiguo Congo es todavía un Estado, y existe un principio de derecho internacional generalmente aceptado de que los Estados no mueren (los gobiernos sí pero no los Estados), entonces el Congo acepta las responsabilidades del Gobierno belga asumidas en virtud de las convenciones de Ginebra.

113. Las convenciones de Ginebra se refieren a cuestiones relacionadas con los civiles y a las condiciones resultantes de luchas civiles; la detención de rehenes, las crueldades y todas las infamias cometidas por las autoridades de Leopoldville constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional según las convenciones de Ginebra. Es un principio en verdad muy malo para un Estado que viene aquí por primera vez, y en su primer año de existencia, inicia su carrera en las Naciones Unidas cometiendo graves violaciones de las convenciones de Ginebra, que no sólo son leyes internacionales aceptadas por los pueblos mediante ratificación, ya que no se le imponen a nadie, sino una obra monumental de legislación humanitaria. Mi país desempeñó una función importante en su estructuración en 1946, y la totalidad de esa legislación se basa en consideraciones de carácter humanitario.

114. Esto me obliga a referirme a otra cuestión. Se nos ha dicho que había un informe de la Cruz Roja. Nos satisface que así sea. No pretendemos que la Cruz Roja Internacional esté integrada por hombres de espíritu compasivo y de criterio totalmente objetivo. Eso es imposible, ya que existe la falta inconsciente de objetividad. Pero, en general, tal como es la naturaleza humana, la Cruz Roja Internacional tiene gran reputación y estamos dispuestos a aceptarla, pero creemos que si la Cruz Roja Internacional es útil y válida en un lugar, debe ser igualmente útil y válida en otro.

115. Se nos ha dicho que había informes acerca de violaciones y crueldades perpetradas contra algunos de los antiguos partidarios de Lumumba. No podemos ahora desinteresarnos de esas personas a quienes se les han arrancado los ojos. Según una declaración

que he leído, una de esas personas ha perdido un ojo y probablemente perderá en breve el otro. De todos modos, existe un informe de la Cruz Roja Internacional. Si puede pedirse un informe de la Cruz Roja Internacional en un caso, ¿por qué no hay un informe sobre el ex primer ministro? ¿Por qué ese informe procede exclusivamente de médicos belgas? ¿Por qué ha de oponerse el Presidente Kasavubu a que la Cruz Roja Internacional informe sobre este caballero?

116. No me es posible revelar aquí ciertos datos que poseemos, porque pudiera traer consecuencias. Pero no aceptamos en la actualidad las declaraciones hechas por el representante del Reino Unido, que fueron reiteradas por el de los Estados Unidos, ni las que han hecho los caballeros que respresentan al Congo, los cuales manifestaron que el Sr. Lumumba estaba bien cuidado o que se encontraba bien. Desde luego, que una persona esté o no bien, puede ser importantísimo para sus parientes, pero en esta clase de asuntos no se trata sólo de eso. Un gran estadista dijo: "Cuando un hombre muere es una calamidad; cuando muere un millón no es más que un dato estadístico". Por lo tanto, lo consideramos desde ese punto de vista.

117. Creo que debe aplicarse la misma ley en todos los casos. Mi Gobierno está dispuesto a condenar las atrocidades, ya se produzcan en Stanleyville o en cualquier otra parte del país, porque así lo consideran el derecho de gentes, la costumbre y las convenciones, y la moral a la que debe ajustarse todo el mundo.

118. Aunque resulte fuera de orden, desearía completar la descripción de nuestra posición en Stanleyville, y pido con todo respeto al Secretario General que tome nota de lo que estoy diciendo. Se ha afirmado que hay varios miles de europeos a los que probablemente se ha tomado como rehenes, y que han oído hablar de atrocidades cometidas y de otras que están por cometerse, tales como el robo de sus bienes personales, la violación de personas y toda clase de cosas que pueden hacerse. Es una situación gravísima, que debe preocuparnos mucho. Pero al mismo tiempo quisiéramos felicitar a las autoridades de las Naciones Unidas por usar la fuerza requerida, que no siempre significa matar, para impedir que se cometan estas crueldades.

119. Nuestro país no es partidario de la guerra ni de las actividades bélicas. Sin embargo, si alguien nos ataca, procederemos como corresponda.

120. Por lo tanto, respecto de Stanleyville, acogemos complacidos esta acción. Pero este Consejo no es para hacer la guerra o tomar represalias, ni nada por el estilo. El Secretario General acaba de explicarnos las medidas que deben adoptarse, y también le agradezco el habernos explicado lo que se hizo en Stanleyville.

121. Sin embargo, existen algunas otras circunstancias que quiero señalar a la atención del Consejo, y confío en que el Secretario General tomará nota. Ante todo, hay una noticia en los periódicos, y confieso con franqueza que no creo todo lo que leo pues si así fuera la vida resultaría difícilísima, en la que se dice que el coronel Mobutu — creo que tiene derecho a ese título — va a dirigirse a esa región al frente de unos 300 paracaidistas.

122. Se plantean a este respecto dos consideraciones, y este es un asunto muy grave. En primer lugar, ¿de dónde proceden esos paracaidistas? Si son simplemente paracaidistas congolese, ¿cuáles son los motivos de que haya entre ellos técnicos belgas? ¿De dónde vienen los paracaidistas? ¿De dónde vienen los aviones? No pueden proceder más que de fuera del Congo, porque el Gobierno congolés no está en condiciones de fabricarlos. Sé de gobiernos que están más avanzados desde el punto de vista técnico, para los cuales un batallón de paracaidistas no es cosa fácil. ¿Cuál es su procedencia? Es muy posible que los hombres que se lanzarán desde los aviones sean congolese. No quiero negarlo. En los ejércitos coloniales los llamados valientes eran enviados a la primera línea. ¿De dónde proceden estos paracaidistas? Si han sido proporcionados por los belgas o por cualquier otra Potencia extranjera, tenemos derecho a saberlo.

123. Pero esto es lo menos importante. Lo más importante es lo siguiente: supongamos, por el momento, que los paracaidistas se dirigen a Stanleyville con objeto de defender la ley y el orden y de proteger a los que están en peligro de ser atacados. Se plantea entonces la situación de que los paracaidistas congolese y las tropas de las Naciones Unidas tienen un mismo objetivo. Ahora bien, si el objetivo es el mismo, es probable que se llegue a una alianza. ¿Se encontrarán entonces las tropas de las Naciones Unidas mezcladas con las del coronel Mobutu, y se unirán en una guerra contra los adversarios del coronel? Esta situación es muy grave.

124. Si las tropas de las Naciones Unidas se dirigen a esa región, no hace falta ninguna otra clase de protección. Si las Naciones Unidas consideran que su protección no es suficiente, o si los paracaidistas congolese creen su deber dirigirse allí, entonces deben unirse a la Fuerza de las Naciones Unidas y aceptar órdenes del mando de esa Fuerza. No puede haber dos operaciones paralelas respecto del mismo problema. Si sucediera así surgirían graves complicaciones políticas y se comprometería la posición de las Naciones Unidas.

125. Es posible que, después de todo, esté dándole demasiada importancia a este asunto, pues sólo se trata de una noticia periodística. El Secretario General no nos ha dado esta información. Habrá que hacer averiguaciones al respecto.

126. Paso ahora a otro hecho, que es aún más grave. No baso mis palabras en informaciones periodísticas. Hablo en nombre de mi Gobierno. Creemos que los belgas han concentrado tropas en el territorio en fideicomiso de Rwanda-Urundi. Esta es una abierta violación de la Carta y de los acuerdos concertados por los belgas. El número de tropas que hay en Rwanda-Urundi es mayor del necesario en un territorio en fideicomiso. Para que se pueda utilizar con esos fines un territorio en fideicomiso, es preciso que el Consejo de Seguridad dé su aprobación. Estimo que esta situación se halla comprendida dentro de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Carta. Todos ustedes recuerdan la polémica de carácter jurídico producida respecto del uso de un territorio en fideicomiso con fines experimentales. No voy a volver sobre eso.

127. Este territorio en fideicomiso es una obligación sagrada de las Naciones Unidas, y los belgas sólo son la Autoridad Administradora. La Asamblea General examinará en breve el traspaso del poder en Ruanda-Urundi. Nos preocupa mucho la posibilidad de que aparezca o se desarrolle allí una situación análoga a la del Congo. Mi país condena enérgicamente la tentativa de convertir a Ruanda-Urundi en una base de operaciones, ya sea por el método que acabo de señalar o por la concesión de una independencia ficticia.

128. Las Naciones Unidas tendrían una grave responsabilidad si autorizaran el uso de los territorios en fideicomiso como punto de partida para invadir otros lugares, especialmente respecto de Stanleyville. Al mismo tiempo confío en que los miembros de este Consejo y los jefes de gobierno usarán su influencia sobre todas las partes para que se abstengan de cometer actos de crueldad, porque el Secretario General ha dicho que desea contar con el apoyo de los dirigentes mundiales. Estoy seguro de que los Estados Unidos, el Reino Unido y los países occidentales, por una parte, y la Unión Soviética, por otra, y los países como el nuestro, que gracias a Dios no tiene aliados en el mundo, influirán para impedir las violaciones de la Carta, que sólo aumentarían las dificultades en el Congo.

129. A pesar de lo que manifestó ayer el representante del Camerún [916a. sesión], tenemos muchas cosas comunes con los países liberados de África. Hasta hace unos años éramos una colonia. Hay quienes se preguntan qué son las colonias. Comprendo que hagan esa pregunta, pues nunca fueron súbditos coloniales. Nosotros sabemos lo que es una colonia.

130. Queremos decirles que un imperio es siempre un imperio. En el pasado, se han derrocado algunos imperios. Puede haber casos, como el del imperio británico, en los que se ha dejado de lado el concepto de imperialismo. Quizá la evolución es un poco más lenta que lo que desearíamos, pero no hay forma de disimularla. Los propios pueblos de esos imperios no tolerarían que se volviera al pasado, y los pueblos a quienes gobiernan tampoco lo tolerarían. Digo esto sin reservas de ninguna clase. Pero los imperios del pasado han gobernado mediante una política de división. Como han abandonado el África tratan de dividirla, no sólo materialmente, sino empujando a un grupo de africanos contra otro.

131. Los imperios siempre proceden así. Incluso en las Naciones Unidas, donde los países asiáticos y africanos se han mostrado muy unidos en la mayoría de los asuntos, se trata por todos los medios de impedir que su unidad progrese. Es bien cierto que los imperios viven de la política de dividir para reinar, pero la versión más moderna de la política de dividir para reinar es dividir y marcharse. Así sucedió en nuestro país y así sucedió en Corea. Lo mismo pasó en la China y en muchos otros países, víctimas de la política del reparto. Por lo tanto, se trata de dividir y marcharse o de dividir y reinar.

132. En segundo lugar, empujan a las poblaciones unas contra otras. No digo que todos los que apoyan a un imperio sean necesariamente malvados o inmorales, sino que condicionan sus espíritus a la creencia de que están procediendo bien. Creo que el

mayor mal es el que causa la gente que hace mal y cree que está haciendo bien; esa es la postura respecto de algunos de estos asuntos.

133. Llegamos ahora a la cuestión de los aspectos jurídicos de la situación. Ante todo, partimos de la premisa de que el Secretario General, me refiero al cargo y no a la persona, tendrá que estudiar nuevamente el problema. Se trata en verdad de un problema que requiere un examen continuo, pero, por desgracia, los acontecimientos se desarrollan con tanta rapidez que no es posible mantenerse a la par. Debemos estudiar de nuevo el problema y hacerlo de manera sencilla.

134. Si la función de las Naciones Unidas es mantener la ley y el orden, ¿cómo podemos mantenerlos mediante gentes sin ley? Por lo tanto, no se trata de interpretar la ley fundamental del Congo (yo no sé si alguien podría hacerlo, porque está muy mal redactada). Mi Gobierno no quiere venir aquí a decir que la función del Consejo de Seguridad consiste en interpretar puntos jurídicos; eso no lo permite la Carta. Pero si hemos de mantener la ley y el orden es necesario contar con el consentimiento de la otra parte.

135. Estamos ante una situación en la cual mi gobierno desea sobre todo desvincularse de cualquier rivalidad personal. Las únicas autoridades legales del Congo son el Presidente de la República, el Parlamento, los miembros del Parlamento y aquellos que son nombrados en virtud de la Constitución. Desearía que el representante del Reino Unido tomara nota de nuestra postura, que le ha sido comunicada. Reconocemos al Sr. Kasavubu como jefe de la República del Congo, pero el reconocimiento de tal condición no significa que aceptemos la interpretación que él da a sus funciones.

136. No hay ningún país en el mundo que conozca mejor que el Reino Unido, o que sus pensadores políticos, la diferencia entre condición jurídica y función, consagrada por un hombre de Estado de ese país hace algunos años, cuando al hablar de los dominios dijo que la igualdad de condición jurídica no significa igualdad de funciones. De manera análoga, porque reconozcamos al Sr. Kasavubu como jefe del Estado y le demos el trato cortés a que tiene derecho, no significa que reconozcamos la usurpación de autoridad. Tampoco significa la sustitución de la autoridad del Parlamento por la de él. Consideramos que el Palamento es la autoridad legal. Estoy seguro de que el Consejo de Seguridad no hubiera aprobado por unanimidad el ingreso del Congo si en ese momento el país hubiera estado sometido al Gobierno, a los principios y a los intereses de un solo hombre.

137. ¿Cuál es la situación actual? El Parlamento no existe. Según algunos ha sido absorbido, según otros ha sido suspendido, y según algunos más no existe. La ley fundamental de la República del Congo no permite suspender el Parlamento por más de un mes. Por lo tanto, la suspensión es ilegal. Estas lecciones han debido ser aprendidas de Bélgica, porque el juego de manos es el mismo y sucede lo mismo que con el retiro de tropas a que acabo de referirme.

138. Por ejemplo, para legalizar ciertos documentos es necesaria la firma de un ministro, y con objeto de lograr dicha legalización se le dan a firmar a un ministro que no tiene derecho a tal título. Se ha designado un primer ministro ilegalmente, porque no ha sido aprobado por el Parlamento. La destitución del Primer Ministro nunca fue aprobada por el Parlamento. Por lo tanto, hay un Primer Ministro de facto porque es un ministro de Kasavubu. Hay un gobierno palaciego. Lo reconozco como lo que es, pero la autorización extendida por un funcionario ilegal no confiere legalidad a un documento. Esta es una verdad evidente.

139. Al hablar de la Constitución en un texto anexo a una carta de fecha 16 de noviembre (y desearía que la delegación de los Estados Unidos escuchara con atención) el Sr. Kasavubu dice lo siguiente:

"La estructura que dio al Congo la ley fundamental no responde a la realidad sociológica y política del país. Por este motivo las autoridades locales de la República del Congo desean que dicha estructura se adapte dentro del respeto a la unidad y la integridad territorial de la nación teniendo en cuenta los defectos de esa ley fundamental y la experiencia adquirida en los meses transcurridos desde que se promulgó la independencia"<sup>1/</sup>.

Pero no se hace aquí referencia a que dichos cambios deban efectuarse con arreglo a la ley. Lo que el Sr. Kasavubu dice es: esta Constitución "...no responde a la realidad sociológica y política...", por lo tanto "la voy a cambiar".

"Se trata de un problema institucional, que sólo podrá ser resuelto por las autoridades congoleesas inspirándose en los deseos de la población"

Eso sería correcto si se supiera quiénes son las autoridades congoleesas y cómo han de establecerse los deseos de la población.

"Una de las acusaciones que merecen ser refutadas es la que se refiere a la "clausura violenta" del Parlamento. Una primera dificultad material se opone en la actualidad a su convocación: ante el desorden fomentado por los partidarios del señor Lumumba, los parlamentarios provinciales se niegan a trasladarse a Leopoldville"<sup>2/</sup>.

Nosotros opinamos que, ya sea que el desorden haya sido producido por los partidarios de Lumumba o por los de Mobutu, la responsabilidad corresponde a cualquier gobierno que haya en el país. Si no es responsable, quiere decir que no es capaz de hacer respetar las leyes.

140. Una de las condiciones fundamentales de la Carta es que cualquier Estado Miembro debe estar capacitado para cumplir las obligaciones que contrae como gobierno. Si no es capaz de hacer respetar las leyes, entonces es un gobierno de juguete que no funciona. Esta dificultad sólo puede resolverse adaptando la Constitución, para dar garantías más eficaces que permitan hacer respetar los derechos de las provincias.

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones, Anexos, tema 85 del programa, documento A/4577, anexo, párr. 1.

<sup>2/</sup> *Ibid.*, párr. 13.

141. Estoy seguro que Sir Patrick Dean no tendrá inconveniente en que repita lo que con frecuencia se dice en el país en que he vivido durante mucho tiempo. La diferencia entre caballeros y jugadores profesionales de cricket es que los caballeros juegan según las reglas hasta que empiezan a perder, pues entonces modifican las reglas. Los jugadores profesionales, pobres diablos, tienen que jugar las reglas. Se les paga para ello, de manera que no es cuestión de que modifiquen las reglas cuando el juego se vuelve en su contra.

142. El Sr. Kasavubu continúa diciendo:

"En efecto, al Parlamento le corresponde controlar al poder ejecutivo y negarle, si es preciso, su confianza. Pero no tiene la facultad de devolver al Gobierno las prerrogativas de que ha sido desposeído por la reivindicación del Primer Ministro. Aun cuando tuviera esa facultad, sólo podría ejercerla en las condiciones de votación que se requieren cuando se presenta un nuevo gobierno ante las dos Cámaras"<sup>3/</sup>.

143. No voy a leer todo el documento; no hay más que referirse al texto. Todo lo que en él se dice se resume en lo siguiente: el Presidente sostiene que el ex Primer Ministro no obtuvo un voto de confianza o, que en todo caso, la votación en el Parlamento le fue desfavorable y agrega que el resultado de la votación fue de 60 votos en favor y 19 en contra y que el total debía ser 69. Esto no es ninguna novedad en matemáticas. Les explicaré cómo. Son 60 votos a favor y 19 en contra; el Sr. Lumumba obtiene 60 votos y hay 19 votos en su contra en la cámara baja. En el Senado creo que es 40 votos a favor y 2 en contra. El argumento es que 60 no constituye una mayoría de dos tercios. Pero entonces recurrimos a la Constitución y vemos que dice dos tercios de los presentes, y el total de presentes era de 79, de los cuales votaron 60, de manera que no sólo fueron dos tercios, sino que hubo una abrumadora mayoría de dos tercios a su favor. Por lo tanto, cualquier cosa que se haya hecho así es ilegal y no es cuestión de que el Consejo de Seguridad se pronuncie al respecto. La verdad del asunto es la siguiente: "Esta Constitución no me conviene. No responde a la realidad sociológica y política". Esas son palabras dignas de un dictador. Por lo tanto, aunque es cierto que el Sr. Kasavubu ha sido nombrado conforme a la Constitución, una vez en el poder ha derribado la escalera que le permitió ascender a él.

144. Así, pues, hay que preguntarse si cuando se modifica la Constitución de cualquier forma sigue existiendo una autoridad constitucional. Pero mi Gobierno reconoce al Sr. Kasavubu como jefe de Estado y continúa tratándole con todo el respeto debido a su alto puesto por respeto al pueblo congolés, cuya soberanía simboliza. Sin embargo, otra cosa es decir que por tal motivo todo lo que es anticonstitucional es legal.

145. Tenemos luego otro aspecto de la situación actual: el ex Primer Ministro, el ex Presidente del Parlamento y el ex Presidente del Senado están en la cárcel. Algunos han cambiado de bando, pero la gente cambia de bando político no sólo en el Congo.

<sup>3/</sup> *Ibid.*, párr. 14.

Esa es una de las vicisitudes habituales del destino político, e incluso en un país tan evolucionado como el Reino Unido, esa actitud se designa con la expresión "atravesar la sala". Aquí se trata de algo más que de eso. Dentro de mil años todo el mundo habrá atravesado la sala, o, si prefieren ustedes otra expresión, porque creo, señor Presidente, que en Rusia no se hace eso, digamos que todo el mundo se habrá instalado en mitad de la sala. Y si visitamos la Cámara de los Comunes del Reino Unido vemos que hay una alfombra roja frente a cada uno de los dos sectores de la Cámara. Esto no obedece a un deseo de honrar a los miembros, sino a que antiguamente estos caballeros solían pegarse y por eso se estableció que cualquiera de ellos que pusiera el pie en la alfombra roja estaba fuera de orden. Es lo mismo que el conductor de elefantes que coloca un palito sobre la pata del paquidermo para impedir que se vaya.

146. De todas formas, la cuestión es que no se pueden cambiar estas normas con tanta facilidad. El Presidente de la República dice que es partidario de convocar nuevamente al Parlamento tan pronto como se restablezcan las necesarias condiciones de seguridad y libertad de acción para sus miembros. ¿Por qué no tomarle la palabra? ¿Por qué no pedimos a los países que indudablemente tienen gran influencia sobre él, que le aconsejen que trate de crear condiciones en que pueda ser convocado el Parlamento? Esto es todo cuanto tengo que decir acerca de la modificación de las condiciones; por desgracia, el tiempo pasa tan deprisa que no me es posible examinar la cuestión con más detalle.

147. Me ocuparé ahora de mi argumentación de que la ley y el orden no pueden mantenerse a menos que se respete básicamente la ley. Esto no puede hacerse sin la posición actual de los encargados de la administración, de aquellos con quienes hemos de tratar, se basan en la ilegalidad y, lo que es aún peor, hacen de ella un evangelio. En tales circunstancias, es imposible que el Secretario General o sus funcionarios consideren el mantenimiento de la ley y el orden de la misma manera que la interpretación de un código penal bajo un sistema parlamentario de gobierno. Las Naciones Unidas no fueron al Congo para eso.

148. Pero todo queda viciado por la presencia del Sr. Mobutu. Ahora bien, aunque soy Ministro de Defensa de mi país, yo soy pacifista y no quiero que nada que diga en este momento se interprete como un deseo de que se elimine al Sr. Mobutu. Tal interpretación significaría que estamos incitando a la violencia. Mobutu es un coronel del Ejército congolés, por lo menos ha tenido la decencia de no arrogarse títulos y llamarse general. Pero su posición no es más que la de jefe de Estado Mayor. No tiene funciones políticas. Sin embargo, realizó un golpe de Estado mediante el cual se apoderó del poder, y es esa toma ilegítima del poder lo que el jefe del Estado parece ratificar, sancionar, confirmar, o como quiera llamársele. Eso significa que se trata realmente de gobierno mediante golpes de Estado. El objetivo que se busca es permitir que los Estados Unidos y el Reino Unido sostengan que el jefe del Estado se ajusta a todos los requisitos constitucionales.

149. Pasaré ahora a mi segunda argumentación. Mi Gobierno reconoce que no podemos hacer leyes malas porque la situación sea mala y dificultosa. No podemos dejar de lado la Carta. Sin embargo, tenemos derecho a señalar al Secretario General que la Carta debe ser cumplida al pie de la letra; cada palabra reviste su importancia. Esto es especialmente necesario cuando se trata de un instrumento que puede ser interpretado a la luz de circunstancias cambiantes.

150. Ahora bien, para poder interpretar la Carta debemos determinar cuál es el mal que nos ocupa. Y con respecto a esto, el Sr. Hammarskjöld viene en mi ayuda al decir:

"El pronunciamiento y golpe del Jefe del Estado Mayor de la ANC es un nuevo factor" — y, por lo tanto, una situación nueva: rebus sic stantibus — "que complica la intrincada situación... la aparición del Ejército en la arena política" — estimo que "aparición" resulta demasiado débil; "injerencia" resultaría más apropiado — "es una amenaza más a la paz y a la seguridad y, en efecto, paralizó la actividad política pacífica." [S/4557, párr. 118.]

Subrayó las palabras "una amenaza más a la paz y a la seguridad". Entiéndase bien que el Secretario General no se encuentra aquí en el banquillo de los acusados, sino que en estas cuestiones es la más alta autoridad que puedo citar. No nos adherimos a ningún ataque dirigido contra la función o contra la persona que la desempeña; una política puede ser buena o mala. Ha tenido en realidad la bondad de admitir que ni él ni la Secretaría son infalibles.

151. El Sr. Hammarskjöld dijo que la resolución [S/4387] "no decía específicamente que la Fuerza de las Naciones Unidas tuviera que mantener la ley y el orden público, pero del contexto se desprendía claramente que esa sería su función esencial" — y quiero recordar aquí que existe un principio de derecho común, que se aplica también al derecho internacional, de que el uso legaliza las cosas, es decir, que si dos personas conciertan un contrato y el instrumento escrito no es perfecto, la ejecución y el respeto de sus condiciones por las partes lo hacen válido. El mismo principio es aplicable en este caso. El Sr. Hammarskjöld añade que "la justificación jurídica de la decisión del Consejo fue la amenaza a la paz y la seguridad" (esto no es una invención del Sr. Hammarskjöld, pues siempre ha creído que era así) "como resultado de la intervención de tropas belgas en el Congo; esta intervención se había producido a su vez, según los responsables de ella, debido a los graves desórdenes internos en todo el país" [913a. sesión, párr. 25]. Por lo tanto, se justifica por completo que consideremos la cuestión basándonos en el concepto de la paz y la seguridad, lo cual es necesario para interpretar la Carta.

152. Ahora bien, según el Sr. Dayal, el Gobierno del Congo está dirigido por un "colegio de comisarios", y no sé si estos comisarios van al colegio o ya han salido de él. El Sr. Dayal dice que "El colegio de comisarios, reclutados entre jóvenes estudiantes sin experiencia" — y esto no es una falta de respeto para los comisarios; a veces los estudiantes jóvenes son muy capaces, y no es un delito ser joven — "cuyo propósito declarado era el de mantener en funcionamiento los servicios básicos de la administración,

creó problemas peculiares en relación con las actividades de las Naciones Unidas" — y yo diría que esos problemas nos resultan familiares. El informe del Sr. Dayal añade:

"Esos jóvenes estaban siempre acompañados" — esta es la parte siniestra del asunto — "por muchos asesores belgas, que ocasionalmente se reclutaban entre sus propios maestros. La consecuencia inevitable fue que los comisarios estaban más dispuestos a escuchar a sus mentores que a trabajar en colaboración con los consultores de las Naciones Unidas que, en muchos ministerios, hallaron una verdadera muralla de oposición contra ellos. En realidad, en vez de colaborar con la misión de asistencia técnica de las Naciones Unidas — como lo habían declarado — los comisarios se opusieron a ella. Su inexperiencia, su falta de método y de orden, su susceptibilidad a las influencias exteriores, junto con una propensión a publicar declaraciones contradictorias, crearon nuevos factores de retraso, confusión y desorganización. Como resultado de esa combinación de factores, la situación administrativa y económica caótica llegó al borde del colapso." [S/4557, párr. 121.]

153. Quisiera agregar aquí que he leído en un periódico una información según la cual ciertas fuentes canadienses declararon que no era posible poner en práctica la asistencia técnica de las Naciones Unidas debido a la oposición de las autoridades belgas. En otras palabras, cada vez que se proponía ayuda técnica, ya fuera en forma de petróleo, de carbón, o de cualquier otra cosa, se encontraba una tremenda oposición. No había nada que hacer; el imperio trataba de expulsar a las Naciones Unidas para defender los derechos adquiridos. Así, pues, incluso en el terreno de la asistencia técnica nos enfrentamos con esa situación.

154. A este respecto, el Sr. Dayal declaró:

"Al tratar con el colegio en cuestiones puramente técnicas, a fin de continuar la ejecución de los programas de ayuda técnica existentes, no se ha tratado en modo alguno de reconocer al colegio como gobierno legítimo" — en otras palabras, las Naciones Unidas no han reconocido al colegio como gobierno legítimo — "porque su existencia no se halla sancionada en absoluto en la ley fundamental. El colegio de comisarios fue nombrado por el jefe de Estado Mayor de la ANC" — es decir, el coronel Mobutu — "y después investido oficialmente por el jefe del Estado, acto que el jefe de Estado Mayor criticó inmediatamente como una medida ilegítima, puesto que aquél había "neutralizado" al jefe del Estado." [Ibid., párr. 123.]

155. La argumentación en favor de este colegio de comisarios es que se neutralizó la política, lo que equivale a decir que la administración fue sustraída a la influencia de las querellas políticas. Eso debería significar que los comisarios son individuos objetivos e instruidos, jóvenes idealistas (probablemente serían más idealistas sin sus asesores), pero no existen pruebas de que este grupo de personas sea más que un instrumento político. Lo cual significa que no se ha neutralizado la política. Como dije hace un momento, nos preocupa como ciudadanos del mundo la juventud de un país, sobre todo de un país liberado,

así como el futuro de esa juventud y la construcción no sólo del Congo, sino del Africa entera. La contribución que esos jóvenes deben aportar al mundo depende de la generación venidera, particularmente en el Congo donde los belgas no consideran necesario proporcionar a los jóvenes las ventajas de la enseñanza superior.

156. El Sr. Dayal indica después que:

"En la confusa situación política que reina en el país, las dos únicas instituciones cuyos cimientos siguen en pie son el jefe del Estado y el Parlamento." [Ibid., párr. 127.]

Esa es nuestra posición, y me complace en decir que a este respecto podemos estar de acuerdo con el informe.

"Si pueden establecerse las condiciones mínimas de no intervención y seguridad mencionadas anteriormente, será posible preparar el terreno para que los dirigentes del país busquen soluciones políticas pacíficas por medio de esas dos instituciones." [Ibid., párr. 127.]

Esto equivale a decir, a pesar de todo lo que está sucediendo, que si fuera posible que el jefe del Estado desempeñara sus funciones, tal como las establece la Constitución, mediante la actuación de sus ministros y del mecanismo de su Parlamento y de conformidad con la ley, entonces, ese jefe del Estado como símbolo de la personalidad del Congo y de la soberanía popular, no sólo haría un gran servicio a su país, sino que merecería un gran respeto. Pero si el jefe del Estado quiere apropiarse de funciones que la Constitución no le confiere — y la Ley fundamental del Congo, tal como yo lo entiendo, contiene medidas mucho más restrictivas y claramente expresadas que las de la ley no escrita del Reino Unido o de nuestra Constitución escrita, en las que se hacen muchas concesiones a la tradición — entonces se excede de sus atribuciones. Sin embargo, en el caso del Congo, el jefe del Estado está circunscrito a límites bien definidos y explícitamente establecidos: "Usted no puede hacer esto a menos que el Parlamento haga aquello; y usted no puede iniciar esto a menos que un Ministro diga alguna otra cosa". Como se trata de una Constitución escrita de tipo latino, sus autores han sido más lógicos al respecto y, por lo tanto, no existe la cuestión de que pueda respetarse la ley mientras no se respeten las funciones.

157. Si es cierto que la paz y la seguridad están amenazadas, y no creo haber oído al Sr. Hammarskjöld oponer objeciones al respecto, el Gobierno de la India opina, tal como ya se había indicado aquí, que es necesario que las Naciones Unidas permanezcan en el país y actúen, o de lo contrario que se dediquen a otras cosas.

158. Creemos que el retiro de las Naciones Unidas sería una calamidad, no sólo para el Congo sino para nosotros mismos. No se trata de perder prestigio, ni de nada por el estilo. La postura de las Naciones Unidas es que la capacidad de los grandes países africanos, deben desarrollarse, sin solicitudes de un lado ni de otro, y sin ser objeto de regateos económicos. Todo eso debe desaparecer, o de lo contrario los grandes planes de avance técnico y económico, el resurgimiento de Africa, el progreso de sus 200

millones de habitantes y de su enorme territorio, resultarán imposibles.

159. Por lo tanto, señalo a la atención de ustedes el Artículo 14 de la Carta:

"Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

Hay aquí dos palabras que constituyen la clave: "cualesquiera situaciones". No se habla aquí de disputas, ni de guerra. Nadie puede dudar de que existe en el Congo una situación, pues de lo contrario no estaríamos allí. Tal como está redactada la frase "el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones", representa una opción. El "bienestar general" es el bienestar de la familia humana, tal como se expresa en el preámbulo de la Carta: "Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas", es decir, "el bienestar general". Y el pueblo congolés está incluido en esas frases.

160. Mi Gobierno cree que el Artículo 14 es aplicable a la situación actual, que existe "una situación" y que no debemos preocuparnos por su "origen", aunque comparto la opinión de que, en determinadas circunstancias, sin tener en cuenta el "origen", aun cuando se tratara simplemente de una situación de anarquía y de caos, las Naciones Unidas deben intervenir debido a "una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los propósitos y principios de las Naciones Unidas".

161. Por lo tanto, del Artículo 14 volvemos al Artículo 1, a los propósitos, es decir, "medidas... para prevenir y eliminar amenazas a la paz". No habla allí de paz en caso de guerra entre dos países, sino de "eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y para lograr... el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz".

162. Mi Gobierno considera que a pesar de lo que pudiera decidirse de ciertas partes del informe del Secretario General, la agresión continúa. Mientras estén allí las tropas belgas, bien como reserva, para prestar asistencia técnica o estacionadas en Rwanda, existe agresión, y si lo que va a suceder en Stanleyville y lo que ha venido sucediendo en Leopoldville no constituye amenazas o quebrantamientos de la paz, ¿de qué otra forma puede calificarse? También tenemos en el Artículo 1 "controversias o situaciones", en este caso no se trata de una situación, "situaciones... susceptibles de conducir a quebrantamiento de la paz".

163. Como ya he indicado, la Carta ha de considerarse como un todo. Así, pues, el Artículo 14, leído teniendo en cuenta los propósitos del instrumento, encuadra perfectamente este asunto dentro de su contexto. Por lo tanto, no podemos aceptar que existe un temor de exceder las disposiciones de la Carta.

Mi Gobierno no aprobaría tal cosa. Siempre hemos sostenido que los procedimientos torcidos, la interpretación retorcida de las normas con el propósito de lograr una ventaja inmediata, crean a la larga problemas. Las causas difíciles originan malos precedentes.

164. Lo que queremos afirmar es lo siguiente: la Carta ha de interpretarse primero en su orden lógico, y estimo que "el bienestar general" no se aplica simplemente al bienestar de dos naciones; en segundo lugar, "cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen". Si por desgracia se produjera una situación de esa índole, hay once secciones de la Carta (que no examinaré en detalle), en el Capítulo VI y en el Capítulo VII, que se pueden invocar. Mucho antes de considerar el Capítulo VI, resulta aplicable el Capítulo VII.

165. Digo todo esto porque lamentablemente en algunas partes de las declaraciones hechas por el Secretario General, en algunos pasajes de su informe, y desde luego en todos los pasajes de las declaraciones hechas por quienes consideran la actual situación ajustada a la legalidad, tal como manifestó ayer el Sr. Wadsworth [916a. sesión], parece interpretarse que no sólo la intervención de las Naciones Unidas mediante las armas, sino hasta el arreglo pacífico, constituye una injerencia.

166. Quisiera preguntarle, señor Presidente, ya que viene usted de un país que en la historia contemporánea ha tenido gran experiencia en este terreno, ¿cuándo se convierte un asunto en interno? Sólo es posible cuando se puede aislar la vida privada de la del país. Quisiera preguntar si el asesinato de Sarajevo fue un asunto interno o no. De todos modos provocó una guerra. En toda la historia, el matrimonio de dos personas pertenecientes a dinastías diferentes ha creado complicaciones. Parecería que ese era un asunto interno. Por lo tanto, se trata de saber cuáles son las repercusiones de un asunto interno.

167. La historia de las Naciones Unidas desde septiembre de 1946 ha sido una historia en la cual, cada vez que alguien ha intentado hacer aquí algo en favor del progreso o para corregir injusticias, ya se tratara de discriminación racial o de otra cosa, se ha invocado siempre el párrafo 7 del Artículo 2. Somos los primeros en respetar la soberanía de los países, sobre todo cuando respetan la soberanía de los demás. Pero no hay dos modos de ver las cosas. Si el asunto que nos ocupa fuese interno, ¿por qué habrían de ir allí las Naciones Unidas? Podrían haber acudido mediante el mecanismo del Consejo Económico y Social, y no con fuerzas armadas. Además, como las Naciones Unidas no tienen en la actualidad una fuerza de policía internacional, ya que su organización militar es embrionaria y no funciona como se prevé en las disposiciones de la Carta, se han ideado este sistema especial adecuado para las circunstancias.

168. Por lo tanto, no es lo mismo que si alguien hubiese mandado esas fuerzas al Congo por distracción. El Consejo de Seguridad adoptó una decisión bien ponderada y a este respecto mi Gobierno desea manifestar algo en relación con las decisiones del Consejo de Seguridad, y confío en que esto no se considere como una impertinencia. Hemos oído aquí y en otras partes muchas críticas contra el Secre-

tario General. No es nuestro propósito defenderlo. Puede hacerlo muy bien él mismo. No dudo que ha cometido errores: si no los hubiese cometido, no sería un ser humano; pero la principal responsabilidad incumbe al Consejo de Seguridad. Creemos que el Consejo de Seguridad, por haber aprobado las resoluciones, tenía la responsabilidad de seguir constantemente la evolución del asunto. La Carta prevé reuniones periódicas del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, debieron darse instrucciones detalladas. El Secretario General es el funcionario ejecutivo, y aunque es un órgano de las Naciones Unidas tiene que estar presente en su puesto todos los días, y el otro día oí al Sr. Hammarskjöld en la Asamblea General o en la Comisión Consultiva, no recuerdo exactamente en cuál, decir: "Que la Asamblea General asuma la responsabilidad; que diga lo que es menester hacer". Así, pues, cuando se aprueban resoluciones y se pide a los Estados Miembros que no contribuyan con dinero sino con hombres, cuando se envían tropas, todo eso no puede ser producto de una decisión adoptada con ligereza.

169. Es una cuestión muy grave y, por lo tanto, mi Gobierno lamentaría el retiro de las Naciones Unidas de esta operación, no lo digo por pesimismo, sino porque conduciría a la anarquía. Originaría una pérdida de prestigio para las Naciones Unidas, y no lo digo en un sentido falso. Nadie sabe mejor que el Sr. Hammarskjöld cómo, en los países insuficientemente desarrollados, en países menos complicados como el nuestro, las Naciones Unidas tienen un prestigio muy grande, no sólo entre los políticos, sino también entre la gente común.

170. Aunque el tiempo apremia deseo contar al Consejo una anécdota al respecto. El Secretario General visitó nuestro país; suele ir ocasionalmente, y hace dos años quiso ver algunas de las zonas rurales. Supongo que como todos los gobiernos, llevamos a las visitas a lugares especiales, aunque eso no significa que no puedan ir a cualquier otra parte. Pero, como somos gente muy desarrollada, creo que su chófer equivocó el camino y se encontró en una aldea no prevista en el programa. Por lo tanto, allí no había banda de música ni nada por el estilo. Trajeron una silla, en la cual se invitó al Secretario General a sentarse, y luego le hicieron todas las preguntas posibles acerca de las Naciones Unidas, del Consejo de Administración Fiduciaria, etc., hasta que por fin le preguntaron: "¿Cuánto gana usted por desempeñar esta función?" No es asunto de risa. En las zonas rurales de nuestro país hay 600.000 aldeas. Nadie sugirió a esas gentes que preguntaran esas cosas, ni estaba previsto que el Secretario General pasara por allí. Pero esa es la reacción general de la gente, y, aunque no hablo en nombre de Africa, estoy bien seguro de que en todos los territorios africanos existe una reacción emotiva, espiritual, frente al concepto de las Naciones Unidas y de sus propósitos, lo cual representa un bien que no debe malgastarse. Si ese concepto provocara reacciones sarcásticas, sería terrible porque se trata de un factor que podría originar conflictos de todas clases.

171. Creo que no tengo tiempo de referirme en este momento a todas estas cosas. Por lo tanto, llegamos a la cuestión de lo que se debe hacer. Se ha discutido mucho aquí respecto del desarme del Ejército con-

goies. Lo que se denomina el desarme de un ejército que no es un ejército ha provocado una gran reacción, como si se tratara de degradar a un obispo. Pero nosotros no lanzamos la idea. El que primero habló de desarmar al Ejército fue el Secretario General. En su cuarto informe, del 7 de septiembre, sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad dijo:

"...debe insistirse ahora en la protección de la vida de la población civil, conforme al espíritu de la Declaración de Derecho Humanos y de la Convención sobre Genocidio. Esto puede exigir que se desarme temporalmente a las unidades militares que, en vista de las circunstancias, son un obstáculo para el restablecimiento de la ley y el orden en interés del pueblo y de la estabilidad de la nación" [S/4482, párr. 12].

172. Y en otra oportunidad, manifestó que el desarme se efectuaba con la colaboración de la población del Congo:

"...durante los primeros meses de operaciones de las Naciones Unidas en el Congo, la fuerza congolesa de seguridad — es un nombre bastante raro — "con su nuevo nombre de Ejército Nacional congolés, permaneció casi totalmente inactiva y, en varios casos unidades de ese Ejército se habían desarmado voluntariamente, en virtud de un acuerdo con las Naciones Unidas" [913a. sesión, párr. 38].

Cuando hay 20.000 soldados profesionales en el lugar, lo cual representa una gran cantidad de gente, además de un montón de técnicos belgas, resulta difícil comprender el motivo de que, para mantener la seguridad en medio del desorden actual, sea preciso añadir un tercer elemento.

173. Tengo gran simpatía por nuestro joven amigo del Congo y comprendo bien su postura de que ningún país puede ser desarmado por la fuerza, pero también es cierto que todos los países deben someterse a las exigencias del mantenimiento del orden y a las de una organización internacional. Nosotros también lo hacemos. Es importante subrayar que hay partes de nuestro país en las que, en virtud de un acuerdo internacional, nuestras propias fuerzas armadas se mantienen alejadas de ciertos lugares. Eso no quiere decir que renunciemos a nuestra soberanía, pero no puede haber orden internacional sin un acuerdo de esa índole. Es importante destacar este punto en relación con el control completo de todo el Congo, aun exceptuando a Katanga, que por lo menos pretende mantener un simulacro de autoridad. Más adelante volveré sobre la cuestión del desarme.

174. Se ha hablado mucho de los malos tratos a que fue sometido el ex Primer Ministro. No me corresponde referirme a ellos porque mi Gobierno desea situar la cuestión en el plano de las instituciones y no de las personas y sucede que el Sr. Lumumba es la persona que tuvo más partidarios en el Parlamento y que ha sido destituido en forma ilegal. Quizá si se restableciera la legalidad el Sr. Lumumba podría imponerse y ayudar a mantener el orden, o sus intenciones quedarían de manifiesto. De todas maneras, sería mejor convocar al Parlamento.

175. Creo que fue el Secretario General o el representante de los Estados Unidos quien se refirió a la

cuestión de los procesos y de la magistratura. Me parece que nuestro joven amigo, el representante del Congo, también habló del derecho del Congo y cómo se ha de aplicar. Ahora bien, el artículo 66 de la Ley fundamental del Congo dice:

"Ningún miembro de cualquiera de las dos cámaras puede ser procesado ni detenido durante el período de sesiones por haber cometido delitos, a menos que la Cámara a la cual pertenece haya dado su autorización o que haya sido sorprendido en flagrante delito."

Eso equivale a decir que no existe sanción para tales actos, y el artículo añade:

"Terminado el período de sesiones, sólo podrá detenerse a un miembro de cualquier de las dos cámaras con autorización de la Mesa de la cámara a la cual pertenecía..."

¿Pero cómo puede autorizarse la detención si el Presidente y el Vicepresidente del Parlamento están en la cárcel?

176. En carta dirigida al Presidente Kasavubu el 5 de diciembre, el Secretario General manifiesta:

"A este respecto reviste especial importancia el concepto del debido procedimiento jurídico tal como se lo ha establecido en el derecho generalmente reconocido y en la ley fundamental de las libertades civiles."

Me tomo la libertad de preguntar al Sr. Hammarskjöld cómo puede escribir esta frase y al mismo tiempo decir "no tenemos nada que ver con la ley del Congo". El Sr. Hammarskjöld continúa:

"Me refiero en particular a las cuestiones de la necesidad y legalidad de la orden de detención, al requisito de que se informe al detenido, dentro de las veinticuatro horas a más tardar, de las razones de su detención y de la enumeración formal de los cargos que se le imputan, a que no se le iniciará juicio salvo en los casos dispuestos por la ley y de conformidad con los procedimientos en vigor en el momento de cometerse el delito, a que puede tener un abogado de su elección y, además, a que tendrá derecho, en pleno pie de igualdad, a un juicio equitativo y público ante un tribunal independiente e imparcial para la sustanciación de cualquier cargo criminal que se le impute." [S/4571, y Add.1, anexo II.]

177. He aquí la respuesta del Presidente Kasavubu. En carta dirigida al Secretario General el 7 de diciembre, es decir, después de su llegada a Nueva York, afirma:

"...si toda nuestra magistratura no hubiera quedado desbaratada, en gran parte por obra del propio Sr. Lumumba y de los tribunales de emergencia que organizó, el poder judicial no tendría dificultad ahora en llevar adelante el proceso conforme a las reglas vigentes en todos los países civilizados. De todos modos, ésta será nuestra principal tarea de mañana." [Ibid., anexo III.]

Pero incluso suponiendo que el ex Primer Ministro haya desbaratado la magistratura, e ignoro la verdad de los hechos al respecto, dos males nunca originan

un bien, y tal es nuestra preocupación para el futuro, no para el presente.

178. El Sr. Dayal dice en su informe lo siguiente:

"...el poder judicial existe sólo de nombre... Por no existir tribunales de justicia, los detenidos son puestos en libertad o permanecen indefinidamente en las cárceles..."

"...Aunque su ejército [el de Mobutu] no ha asumido oficialmente las prerrogativas del poder judicial o las funciones de la policía, los miembros de la ANC a menudo han usurpado esas funciones. Se han arrogado para sí la facultad de decidir qué tipo de actividad es permisible o no, sin tener en cuenta las leyes del país. Se han arrogado asimismo la facultad de decidir quién debe ser encarcelado, por cuánto tiempo debe serlo y en qué condiciones." [S/4557, párrs. 58 y 64.]

Eso equivale a decir que, cuando hablamos del debido procedimiento jurídico, debemos ante todo estar seguros de que se respeta la ley, de que las instituciones se ajustan a la ley y, lo que es más importante, de que el mecanismo judicial ordinario funciona como corresponde, aunque sea en forma limitada.

179. Ahora se plantea la cuestión de saber lo que sucederá en Stanleyville, y deseo nuevamente repetir que me agradaría que el Secretario General tomara nota de la opinión de mi Gobierno al respecto. Por una parte, está la situación horrible de los rehenes, y por otra, la situación de que las Fuerzas de las Naciones Unidas puedan mezclarse con los paracaidistas del coronel Mobutu. Si el coronel Mobutu tiene paracaidistas de sobra, debe unirse a la Fuerza de las Naciones Unidas. Además, está la cuestión del uso de Urundi como base de operaciones y, por último, el suministro de grandes cantidades de armas. Así, pues, se plantea el problema de saber qué ha de hacerse en tales circunstancias, y mi Gobierno, aunque creo que tiene el derecho de proponer resoluciones o mociones en tal sentido, no piensa proceder así. Estamos aquí por invitación amable del Consejo de Seguridad, aunque quizás tengamos el derecho de estar presentes y, por lo tanto, no queremos abusar de los privilegios que se nos han concedido.

180. Desearía señalar que entre las medidas que deben adoptarse inmediatamente figura la de pedir al Reino Unido, y podemos hacerlo muy bien como país amigo y como miembros del Commonwealth, que haga uso de sus buenos oficios con sus aliados de la OTAN — ya tratamos de hacerlo antes, en el caso de Portugal, y no tuvimos éxito, pero confío en que en este caso lo tendremos — para tratar de lograr, con la colaboración de esos aliados, que no se envíen al Congo armas fabricadas en Bélgica o bajo control belga, bien pertenezcan a una reserva común de la OTAN o no, y además, que las armas que había en este país cuando Bélgica era una Potencia imperial sean retiradas. Segundo, entre las cosas que han de hacerse, está crear un clima nuevo en el propio Congo, y eso me obliga nuevamente a una pequeña digresión sobre la intervención en los asuntos internos.

181. Dado el cambio de las circunstancias, y me parece que algunas se han modificado, sostengo que la Asamblea General ha intervenido en los asuntos

internos del Congo. Mi Gobierno lo lamenta, pues tal hecho será mal interpretado por otros. Creemos que todos los excesos que caracterizan la situación actual del Congo y que han ocurrido desde hace un mes, no se hubieran producido si la Asamblea General hubiese tenido la prudencia de no comprometerlo todo queriendo rectificar la situación. El hecho de admitir aquí como gobierno a la delegación de uno u otro bando, cualquiera que sea, fue un error. La Asamblea General decidió [913a. sesión plenaria] que en vista de las dificultades que planteaba la cuestión no se pronunciaría al respecto, y luego puso a votación una moción aplazando la consideración de todo el asunto hasta que ciertos miembros de la Asamblea pudieran ir al Congo y observar por sí mismos. Así quedó acordado. No estoy planteando ahora la cuestión de si el procedimiento fue correcto o no; lo fuese o no, es indudable que el espíritu de la decisión de la Asamblea General ha sido violado. Por lo tanto, estos caballeros que no tienen ninguna autoridad legal ejercen actualmente esa autoridad por su participación en las Naciones Unidas.

182. No nos agradaría que el lugar del Congo quedara permanentemente vacante; pero tampoco quisiéramos que se planteara una situación como la que existe en el caso de la China. Por lo tanto, la actitud de crear una aureola en torno a estas personas no ha ayudado a las fuerzas de la ley y el orden.

183. Se nos repite continuamente que no debemos intervenir en los asuntos internos de mi país. Pero, ¿no es acaso una injerencia de las Naciones Unidas en los asuntos internos del Congo el sancionar una violación de la Constitución mediante el reconocimiento oficial de una autoridad anticonstitucional establecida? Esto constituye un claro ejemplo de injerencia en los asuntos internos del Congo. Hemos tratado de considerar que una atrocidad cometida en Stanleyville es tan mala como una atrocidad cometida en cualquier otra parte, o aún peor. No debería aplicarse este doble patrón de valores.

184. A continuación cito la postura que al respecto ha adoptado el representante de los Estados Unidos:

"En lo que respecta a la situación del señor Lumumba dentro del sistema político de la República del Congo, se trata de un asunto que sólo pueden ocuparse el Gobierno y el pueblo congolés. Es un problema de jurisdicción interna congoleña, y no corresponde que lo decida el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General; no procede, en efecto, que el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General escojan entre las partes de un conflicto interno e intervengan en los asuntos internos de un Estado soberano, Miembro de las Naciones Unidas" [916a. sesión, párr. 17].

Estamos en parte de acuerdo a este respecto, es decir, corresponde a los congoleños decidir quién ha de ser el Primer Ministro, y si ha de procesarse al Primer Ministro, ahorcarlo o expulsarlo. Pero, después de todo, el Estado congolés fue admitido en las Naciones Unidas a condición de respetar la Carta y de que el Gobierno fuese capaz de hacer honor a sus compromisos. Por tanto, tiene que cumplir con sus obligaciones.

185. Si se trata de saber cuál de las partes ha de ser reconocida, entonces es necesario no someter el asunto a la Comisión de Verificación de Poderes en medio de una guerra civil, o de su equivalente, sino más bien imitar la prudencia con que ha procedido antes la Asamblea General y dejar que los acontecimientos se sucedan.

186. No es mi intención rectificar las decisiones de la Asamblea General, aprobadas por considerable mayoría y no sólo con el apoyo del número sino de la autoridad de quienes tienen gran fe en las instituciones democráticas. Sería yo la última persona en afirmar que los países que apoyaron esta decisión consideraron qué era lo que correspondía hacer porque son los avanzados o los grandes dirigentes del mundo democrático, parte del cual denominan el "mundo libre". Creo que los países soviéticos se llaman también "democracias populares", de modo que todas las democracias del mundo aceptaron esas decisiones.

187. En consecuencia, no tenemos ninguna objeción. No la tenemos porque sería impropio que lo hiciéramos. La cuestión les incumbe por entero. Pero lo que resulta difícil de admitir es que esas decisiones puedan tener una justificación jurídica. A ese respecto estoy de acuerdo totalmente con el Sr. Wadsworth, quien dijo que el sistema político del Congo es asunto exclusivo del pueblo congolés. Eso es lo que sostenemos: hay que dejarlo a la decisión del pueblo congolés, lo que equivale a que se convoque al Parlamento.

188. Esa es una de las cosas que podrían hacerse. El Sr. Wadsworth declaró luego que deseaba que se procediera conforme a las prácticas habituales. En efecto, anunció que el Gobierno de los Estados Unidos empleó los buenos oficios de su embajador "... que informara al Presidente Kasavubu y al coronel Mobutu que esperaba que el ex Primer Ministro señor Lumumba, recibiese un tratamiento humano... ", aunque no fue posible obtener un informe de la Cruz Roja, y que confiaba en "... que se le sometiera a un juicio imparcial" [*Ibid.*, párr. 20]. Pero una cosa es expresar la esperanza de que se entablará un proceso equitativo en una situación en que no hay magistratura, en que todo el sistema administrativo parte de decretos refrendados únicamente por la firma de un Primer Ministro ilegítimo, y otra pretender que esa situación pueda tener visos de legalidad. Supongo que las Naciones Unidas están acostumbradas a eso, porque estiman que la paz viene como consecuencia de la guerra.

189. Luego hay este otro pasaje de la declaración del Sr. Wadsworth:

"De acuerdo con el parecer de los Estados Unidos, se contribuirá mucho a este fin si todos los Miembros de las Naciones Unidas — insisto en todos los Miembros — "brindan ayuda y reconocimiento a lo que se ha caracterizado como una de las dos únicas instituciones subsistentes del Congo, la Presidencia de la República, y si conceden total apoyo a los esfuerzos que realiza el Presidente Kasavubu para restaurar la ley y el orden en todo el territorio del Congo" [*Ibid.*, párr. 24].

190. Al principio de este párrafo encuentro una alusión a dos instituciones, pero a medida que el orador

avanza se fatiga y pierde de vista a una de ellas: sólo queda el Presidente. Respaldamos sin reservas lo dicho por algunos representantes en las Naciones Unidas, los cuales afirman que sólo existen dos instituciones legales con las cuales se puede tratar en este momento, a saber, el Parlamento y el Presidente. Reconocemos al Presidente. Nuestros embajadores están acreditados ante el jefe de Estado, según supongo. Pero es fácil comprender lo que esa declaración implica.

191. Viene luego otro párrafo, y cito todo esto porque respeto mucho la devoción de los representantes de los Estados Unidos y de sus colegas a la idea del gobierno basado en el derecho. El mundo tiene una gran deuda con ello en este sentido, y estoy completamente seguro de que no han de abandonar sus convicciones por pequeñas ventajas. Continúo con la cita:

"Creo personalmente con la mayor sinceridad que no debemos preocuparnos sólo de nuestro prestigio, ni de ninguna disputa entre ideologías orientales u occidentales, ni siquiera necesariamente de qué grupo o partido interesado debe prevalecer dentro del Congo, sino del pueblo congolés. Debemos recordar que cuanto mayores sean las dificultades que planteamos al pueblo congolés, más facilitaremos que los congolese se maten entre ellos. Evidentemente, las Naciones Unidas no se crearon para eso. Debemos recordar nuestras obligaciones en virtud de la Carta." [Ibid., párr. 29.]

Permítaseme decir con el mayor respeto que estamos totalmente de acuerdo con esta declaración.

192. Quisiera ahora leer las palabras de otro partidario del proyecto de resolución de las cuatro Potencias [S/4578]. El representante de Italia, Sr. Ortona, nos dijo en la 916a. sesión que hay que considerar cuatro puntos, y estamos bien dispuestos a considerarlos. Según el Sr. Ortona: "En primer lugar, efectuar un esfuerzo para emplear todas las formas de poner fin a la violencia". Mi Gobierno se complace en decir que está plenamente de acuerdo. Luego continúa: "...una organización imparcial y muy respetada, tal como la Cruz Roja Internacional, sería de gran ayuda;". La única observación que queremos hacer es que la Cruz Roja Internacional debería desempeñar un papel en todas las circunstancias, y no sólo en ciertos casos.

193. Luego pasa a ocuparse de otros asuntos, mencionando el "respeto a la dignidad humana y la preservación de los derechos humanos". Todo esto sería muy hermoso, si resultara universalmente aplicable.

194. Por lo tanto, me parece que si deseamos crear en el Congo, aun antes de considerar la cuestión de desarmar el Ejército, una situación hasta cierto punto propicia a estas ideas de reconstrucción pacífica, si hemos de poner fin a toda la violencia y al empleo de métodos como la detención de rehenes, por una parte, y las palizas a los rivales políticos, por otra — y mi Gobierno confía en que las grandes Potencias interpretarán esto según el sentido de mis palabras — es menester que los países influyentes que tienen mayor contacto con las autoridades del Congo y con quienes las actuales autoridades congolese tienen cierta deuda de reconocimiento por la ayuda que les han prestado — y no me cabe duda de todo ello, ya

que como señaló el Sr. Wadsworth en su declaración ante este Consejo, esos países utilizaron sus buenos oficios — es menester, repito, que esos países gracias a sus buenos oficios, interpuestos en forma privada o pública, adviertan a esas autoridades, cualesquiera que sean, contra la anarquía y la violencia, cualquiera sean sus autores. Además, como señaló el Secretario General, si esos países pueden lograr que el propio Ejército congolés, es decir, el propio Sr. Mobutu, a quien según las declaraciones del Sr. Wadsworth reconocen actualmente, consintiera en desarmarse, o para no emplear la palabra "desarmarse", consintiera en la neutralización o en la inactividad de las fuerzas congolese — sugiero que se les concedan tres meses de licencia especial, o algo por el estilo —; y si esto pudiera hacerse sería mejor que recurrir directamente al desarme, porque desarmar al Ejército podría dar lugar a pensar en el tipo de medida, por comprensible que sea, a que ya me he referido. Si todo esto pudiese lograrse, creemos que se conseguiría progresar hacia nuestro objetivo.

195. No hay ningún motivo para que sus amigos no le convenzan de que hay otras tropas y de que el encuentro de un ejército con otro originaría dificultades. ¿Por qué se llama Ejército Nacional congolés? El informe del Secretario General menciona dos cosas: habla de ejércitos particulares (tales son las palabras que usa) y de la intervención del Ejército en política. Si esos países pudieran utilizar su influencia para lograr que el Ejército congolés volviera a sus cuarteles, en los que se encontraba antes de la llegada de las Naciones Unidas, ayudarían mucho.

196. En segundo lugar, recordamos las palabras del Embajador de Italia, quien indicó que por nuestra parte deberíamos hacer un llamamiento a los congolese para que renuncien a la violencia y a la incitación a la violencia. Creo que el ejemplo dado por las Naciones Unidas a este respecto produciría algún efecto.

197. También consideramos que si estas medidas han de dar resultado, los buenos oficios de quien quiera que sea pueden ser provechosos para el pueblo congolés, si con ellos se logra la liberación general de todos los presos políticos de uno u otro bando. Esto es necesario para restablecer el orden en cualquier país. No habrá paz entre las facciones mientras algunos dirigentes estén en la cárcel. Así, pues, pedimos a aquellos que tienen influencia en el Presidente, aunque en realidad supongo que es el coronel Mobutu el que se ocupa de eso, que utilicen esa influencia basándose en que todos los presos son antiguos colegas políticos. Como señaló el representante del Congo [915a. sesión], todos ellos lucharon juntos, pero dificultades pasajeras han hecho que se encuentren en bandos distintos. Por lo tanto, hay que decretar una amnistía general, no para los presos por delitos comunes, sino para los otros.

198. En este caso las Naciones Unidas y el Secretario General deberían interpretar el mandato que se les ha concedido de forma que se ajuste a este fin. No se trata de un consejo oportunista, como he querido señalar. Si no he tenido éxito, estoy seguro de que el propio Secretario General se podrá encargar de la cuestión, pero es preciso interpretar la Carta, conforme a sus términos, conforme a sus propósitos,

conforme a la situación actual y, además, teniendo en cuenta las consecuencias. No es posible colocarse en la posición del que sujeta a un tigre por la cola, y no puede soltarlo ni continuar sujetándolo. Por lo tanto, tenemos pleno derecho a proponer que se interprete la Carta con la idea de ayudar a restablecer las condiciones normales, y, más aún, de evitar los peligros que pueden surgir en forma de quebrantamiento de la paz y de la seguridad.

199. En tercer lugar, quisiera señalar que las Naciones Unidas están allí para mantener la ley y el orden público, porque el derrumbamiento de las instituciones legales ha creado un estado de anarquía, que ha tenido como consecuencia el establecimiento del gobierno por ejércitos particulares. Si se toma en cuenta la situación en Stanleyville y en otras partes, lo mejor que puede hacerse es convocar al Parlamento. Reconocemos que las Naciones Unidas no tienen facultades para hacerlo, pero también reconocemos que el Sr. Kasavubu sí las tiene. Nuestro llamamiento está dirigido a quienes tienen contacto suficiente con el Sr. Kasavubu para pedirle que convoque al Parlamento, porque el Parlamento no ha sido disuelto. Si decidiera convocar al Parlamento, sería para él un timbre de honor y gloria. Pero no resultaría suficiente convocar al Parlamento enviando una nota a sus miembros. Las Naciones Unidas deberían neutralizar una zona, con el consentimiento de todos los interesados, para que el Parlamento pudiera reunirse y funcionar en paz, dado que el propio Sr. Kasavubu ha dicho que una de las dificultades para convocar al Parlamento es que existen dificultades materiales. Esta zona sería grande o pequeña, según lo necesario, y no tendría que estar forzosamente en Leopoldville. Supongo que los congolese siguieron nuestro ejemplo de instalar las Naciones Unidas en Nueva York; les agrada el lugar más poblado y, por lo tanto, el Parlamento se encuentra en Leopoldville. Eso no es asunto nuestro. Creemos que la reunión del Parlamento debe constituir parte de la política que se seguirá hasta que el mismo sea disuelto según las normas pertinentes. Incluso para ser disuelto, debe reunirse. Por lo tanto, los presos políticos deben ser puestos en libertad y debe garantizarse la inmunidad bajo la protección de las Naciones Unidas. Tal es el punto de vista que deseamos exponer.

200. En estas circunstancias, si junto con ello pudiera eliminarse la resistencia a la ayuda técnica y al funcionamiento de los diversos órganos del Consejo Económico y Social y la rivalidad con los técnicos de otras procedencias, o dicho de otra manera, si las Potencias de nuestra Organización quisieran restituir al Congo lo que le pertenece, es decir, el derecho de la población a vivir su propia vida, entonces, en lugar de un problema y de un motivo de preocupación, tendríamos un país africano que ha logrado su independencia y, aunque por desgracia tropezó con ciertas dificultades, pudo superarlas y aprovechar su experiencia.

201. No hemos hecho estas propuestas con espíritu doctrinario; consideramos que la situación no puede dejarse como está. Lamentamos mucho que países amigos, como la República Árabe Unida y otros, hayan retirado sus tropas. Sería muy difícil que pudieran actuar de otro modo, ya que sus embajadores han sido expulsados y declarados persona non grata, y

que no sólo se ha expulsado a los funcionarios sino que se ha suprimido la Embajada. En realidad, uno de los principios fundamentales para que puedan enviarse tropas de las Naciones Unidas a un país, es el consentimiento del mismo. En el caso de Gaza, los egipcios y sus adversarios dieron su consentimiento, pues de otro modo las Fuerzas de las Naciones Unidas no hubieran podido ir allí. Pero confiamos en que los buenos oficios del Secretario General y su influencia logren modificar la situación, de modo que aquellos que están allí no tengan que marcharse, y aquellos que se han marchado puedan regresar.

202. Una vez que se ha comenzado a introducir personal militar o civil, y en este momento sería muy difícil hacer cualquier otra cosa, no resulta fácil modificar la situación. Sin embargo, nos agradaría ver que la situación se modificara así y que se hiciera un llamamiento al Congo, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, para que no considere que los que no están de acuerdo con todo lo que sucede en el país son necesariamente adversarios del régimen o enemigos de esa nación. Deseamos el bien del país, y no decimos esto con tono paternal, porque creemos que se trata de una nación con enormes recursos y con una población de gran capacidad, entre la que se cuentan hombres como el distinguido colega que tenemos entre nosotros, y todo eso podría utilizarse para lograr el gran objetivo que se persigue. Reitero que hablo así a los congolese y no congolese.

203. No hay modo de romper con un imperio, a menos que se rompa con todo lo que él ha hecho. No puede haber paz si el imperio no abandona el lugar. Tengo gran respeto por aquellos que dicen que hay médicos y otras personas en los leprosarios que están realizando una buena obra en el Congo; esas personas son dignas de todos los honores, pero es muy difícil convencer a los miembros del Parlamento, ya sea en la India o en cualquier otra parte, de que lo que el Gobierno de Bélgica no ha sido capaz de hacer en los ochenta años de permanencia en el Congo, que la instrucción que no ha proporcionado, el personal directivo que no ha preparado, las reformas económicas que no ha realizado, han de efectuarse lanzando paracaidistas. Ningún ciudadano belga en territorio extranjero puede ser protegido por el Ejército belga. En el mundo de hoy eso equivale a aplicar en tierra la ley de la piratería.

204. Por lo tanto, volvemos al comienzo y confío en que el Secretario General logre que se retiren oficialmente no sólo los belgas, sino todos los no congolese que están hoy en el Congo, con excepción de los que sirven para cumplir los propósitos de las Naciones Unidas o que pertenecen a alguno de los organismos de las Naciones Unidas. Cualquiera que sea la ley, y hay muchas cosas respecto de las cuales tenemos el derecho de preguntarnos si cabe aplicar la ley, esto redundará en pro de la paz en el Congo. Las autoridades congolese podrían contribuir colocando su mecanismo aduanero y su servicio de inmigración a disposición de las Naciones Unidas, para impedir las infiltraciones en su territorio. Los denominados jefes de los ejércitos privados podrán encontrar momentáneamente ventajas en esas infiltraciones, pero una vez que esa gente está dentro es muy difícil hacerla salir.

205. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Otro representante admitido por nosotros a la mesa del Consejo me ha pedido permiso para hacer una breve declaración, pues lamenta no poder hablar mañana. Después adoptaremos una decisión acerca de nuestra próxima reunión, que supongo se celebrará mañana. Si los miembros del Consejo no tienen ninguna objeción, concedo la palabra al representante de Marruecos para que haga una breve declaración.

206. Sr. BOUCETTA (Marruecos) (traducido del francés): Agradezco la oportunidad que se me da de exponer el punto de vista de mi país sobre el problema que preocupa al Consejo de Seguridad y, aún más allá, a toda la opinión mundial.

207. Su Majestad el Rey Mohammed V, el Gobierno y el pueblo de Marruecos se sienten sumamente inquietos y muy preocupados por el empeoramiento de la situación en la República del Congo.

208. Trataré de ser breve, para no ocupar demasiado tiempo la atención del Consejo. Los oradores que me han precedido ya han descrito la situación y su evolución en forma suficiente.

209. La situación de la República del Congo se ha agravado tanto que corre el riesgo de poner en peligro en cualquier momento la paz del mundo. Tal es nuestra convicción y consideramos nuestro deber dar la voz de alarma. Todos los artificios que se emplean, todos los velos que se echan sobre la situación y sobre su deterioro no pueden ni deben ocultarnos la triste realidad. Esta situación podría dividir a Africa, inflamar el polvorín y arrojar al mundo a un cataclismo definitivo.

210. El Secretario General ha presentado al Consejo un informe sobre los últimos acontecimientos. Se han recibido ciertos mensajes de Leopoldville que nos comunican que la detención del Primer Ministro Lumumba servirá para permitir el retorno a la normalidad, la reconstrucción del Congo y el envío de la Comisión de Conciliación.

211. Permítase declarar sin ambages, que no estamos de acuerdo con tal punto de vista, que la detención y los escandalosos malos tratos infligidos al Sr. Lumumba distan mucho de ser una solución del problema y que no conducen a la conciliación. Lo que comprobamos es lo contrario. El prestigio de Lumumba crece, el afecto que su pueblo le tiene se intensifica y el martirio que sufre lo convertirá cada vez más en el representante auténtico de un pueblo dividido, mutilado, abandonado al caos y a la anarquía de un país codiciado por otros y lleno de intrigas.

212. Porque tal es la auténtica situación del Congo. Nos permitimos decirlo con toda claridad, porque las consecuencias son graves y pueden agravarse aún más.

213. Cuando las Naciones Unidas, a solicitud del Gobierno legítimo y legal del Congo llegaron por primera vez a su territorio, el pueblo acogió a sus representantes con alegría, con entusiasmo y con la sensación de que el reinado del ocupante había terminado, que se había acabado la opresión, que los latigazos en el rostro (que eran práctica corriente) no se verían más en el Congo. Los acogieron con

alegría, en la esperanza de que se extirparan de sus corazones y de sus cuerpos el miedo y el terror a los paracaidistas, de que se respetaran la legalidad, la constitución, y en fin, de poder vivir para sí y por sí.

214. Fuimos los primeros, junto con todos los países independientes de Africa, en subrayar en la Conferencia de Estados Africanos Independientes celebrada en Leopoldville en agosto último la necesidad de la cooperación con las Naciones Unidas y en felicitar a la Organización por la obra de paz que había iniciado en el Congo, y las delegaciones presentes en Leopoldville aprobamos por unanimidad una resolución en tal sentido. Esto demuestra lo orgullosos que estábamos de participar en esa acción de descolonización y con qué diligencia respondimos al llamamiento del Secretario General y del Gobierno legal de la República del Congo.

215. Pero, por desgracia, lo que comprobamos es que el colonialismo no ha sido eliminado por completo del Congo y que, después de un período en que el mecanismo funcionó normalmente, encontramos que se ha dado un paso atrás. No sólo en Katanga, bajo el pretexto de asistencia técnica en forma de gendarmes y de soldados, sino en todo el Congo, el colonialismo regresa, con diversas formas y aspectos.

216. También lamentamos comprobar que, en Nueva York y en Leopoldville, la acción de las Naciones Unidas ha sufrido un deterioro.

217. En primer lugar, desde hace más de un mes en Nueva York, contradicciones, demoras, tergiversaciones y todo un laberinto de procedimientos impiden adoptar cualquier medida eficaz y rápida y disposiciones enérgicas, que serían las únicas capaces de rectificar una situación ya muy comprometida.

218. En efecto, desde hace más de un mes la Comisión Consultiva y el Secretario General no logran aplicar las decisiones adoptadas; la Comisión de Conciliación pierde el tiempo en Nueva York, cuando debería encontrarse desde hace varias semanas en Leopoldville. Se han aducido toda clase de argucias, cuya vaciedad es evidente, para reducir su entusiasmo e impedirle a partir. Hasta se ha hablado de dificultades de alojamiento en los hoteles y de vehículos, cuando se sabe que todo eso existe, que todo eso es secundario, que la situación requiere medidas urgentes y que conviene adoptarlas con un poco más de responsabilidad. Se han fijado varias fechas para la partida de la Comisión, pero ninguna se cumplió; la Comisión continúa aquí. Como protesta muy justificada contra todas esas demoras, varios de sus miembros cuya colaboración era muy útil y cuya participación no podía más que robustecer la sinceridad de la obra que la Comisión habrá de realzar y evitar cualquier disputa, han renunciado.

219. En segundo lugar, hemos comprobado en Nueva York una de las contradicciones más desconcertantes. Apenas una semana después de la prudente decisión de la Asamblea General de aplazar el debate sobre el Congo con objeto de buscar la conciliación y no agravar la situación, la Comisión de Verificación de Poderes se mostró partidaria de una tendencia y en contra de otra y, con una precipitación incomprensible, comprometió a la Asamblea General.

Hemos señalado la gravedad de ese acto. Las consecuencias del mismo las tenemos hoy ante nosotros, como confirmación de la solidez y el acierto de nuestra tesis. Al hacerlo no hemos tratado de obtener una victoria de procedimiento o un triunfo táctico, porque, al prever las consecuencias desastrosas de tal acto, sabíamos cuán vano era que buscáramos un triunfo o una victoria así. Con todo el respeto que me merecen las delegaciones que han dado libremente su voto sobre esta cuestión, deseo decir que el poco tiempo transcurrido desde esa votación en la Asamblea General [924a. sesión plenaria] es suficiente para demostrar cuánta razón tenía la minoría de la que formamos parte, y no quiero insistir más sobre este punto.

220. En el Congo, la situación no hace más que empeorar. Insisto en que encarcelar y maltratar a Lumumba no es la solución. Algunos dicen que es una cuestión exclusivamente interna; ¡qué argumento más frágil y lleno de consecuencias! Expulsar a los embajadores y cerrar las Embajadas: ¡qué medida triste y alejada de la cooperación y la comprensión internacionales! Multiplicar las camarillas y las intrigas: ¡cuánto complica y encona la situación todo eso!

221. El régimen militar, por otra parte inconsistente y frágil, se insalva contra la voluntad del pueblo. Incapaz de afrontar las realidades del problema, la administración se derrumba, la economía del país está en ruinas, el caos impera y la crisis llega a su punto culminante.

222. ¿Qué es lo que se busca y qué resultados se persiguen? Por lo que a nosotros respecta, nos encontramos desorientados y perturbados. A largo, o más bien a corto plazo, todo se sabrá y el mundo ha de juzgar.

223. Algunas delegaciones, con una encomiable preocupación por la objetividad, trataron de situar el problema y su solución por encima de las personas. Ni Kasavubu, ni Lumumba, ni Mobutu, sino el pueblo congolés, su felicidad y su prosperidad. Está bien que así sea. Pero entonces, ¿quién es ese pueblo congolés, sino sus representantes auténticos, elegidos democráticamente, indisputables e indisputados, para integrar la cámara de representantes y el Senado?

224. Permítaseme que dé un testimonio personal y directo. Asistí a las doce últimas sesiones celebradas por ese Parlamento. Es idéntico a los que existen en todas partes del mundo. Escuché la intervención del gobierno legítimo y legal de la República del Congo, es decir, la del Primer Ministro Sr. Lumumba, del Vicepresidente Gizenga y del Ministro de la Juventud, Sr. Mpolo. Oí a los parlamentarios que apoyan al gobierno; también oí a la oposición expresarse libre y enérgicamente. Unos y otros dieron sus explicaciones y defendieron sus puntos de vista. Y, tras varias horas de debate, hubo una votación. Por mayoría abrumadora, el Parlamento confirmó al gobierno legítimo y le renovó su confianza y su mandato. Esa es la legalidad, la constitucionalidad, esa es la expresión valedera e indisputada del pueblo congolés.

225. Al día siguiente por la mañana, cien soldados con cascos, empuñando metralletas, y acompañados

por un tanque viejo dotado de un cañón enmohecido, se apostaron delante del edificio del Parlamento. Se prohibió al acceso a él de los representantes del pueblo para que continuaran sus deliberaciones y cumplieran su mandato. Había caído el telón sobre la legalidad.

226. Los Presidentes de la cámara de representantes y del Senado escribieron al representante especial del Secretario General pidiéndole que protegiera la legalidad y que permitiera que la vida constitucional tuviera un desarrollo normal. ¿Cuál fue el resultado? Ya se alegue que es un asunto interno o cualquier otra cosa, la verdad es que desde ese día el Parlamento no se volvió a reunir. Los diputados y senadores fueron acorralados, se suspendió el pago de sus dietas y se sofocó la voz del pueblo. Eso es lo que hemos comprobado con amargura y con pena.

227. El 7 de octubre de 1960, tras muchos esfuerzos e intervenciones, los representantes diplomáticos de los Estados independientes de Africa en Leopoldville dirigieron al representante especial del Secretario General la carta siguiente;

"Tal como se convino a raíz de la entrevista que tuvo a bien concedernos el 6 de octubre en presencia de los representantes de Liberia, Ghana, Marruecos, Guinea y la República Árabe Unida, deseamos confirmarle que el respeto de la inmunidad parlamentaria, la libertad de movimientos de los representantes elegidos y de los ciudadanos, la liberación del pago de las dietas y subsidios que se deben a los diputados y senadores y de las cuentas bancarias, son medidas destinadas a permitir el libre ejercicio de las instituciones democráticas de este país.

"Tomamos nota de las seguridades que tuvo a bien darnos acerca de una solución rápida de estos problemas, y le rogamos acepte las expresiones de nuestra consideración más distinguida."

Todo fue en vano. Las instituciones continuaron bloqueadas y los representantes del pueblo perseguidos.

228. Deseo añadir, sólo como un recuerdo, que el Mouvement national congolais, cuyo presidente fundador es el Sr. Patrice Lumumba, constituye el partido mayoritario de todo el país a pesar de la multitud de partidos creados por los belgas. Su representación en el Parlamento es la más fuerte y fue mediante un acuerdo entre hombres de honor como el Sr. Kasavubu llegó a ser jefe del Estado. Fue el Sr. Patrice Lumumba quien, en beneficio de los altos intereses de su país y con propósitos de unión nacional, con objeto de consolidar la independencia del Congo, aportó la totalidad de los votos de su partido y cedió el lugar de jefe del Estado al Sr. Kasavubu. Algunos Estados africanos animados por el mismo deseo de unión nacional congoleña han hecho mucho en favor de ella. Actualmente se les acusa de todos los males y son expulsados del Congo por fuerzas no identificadas.

229. El papel asignado a las Naciones Unidas en el Congo consistía principalmente en proteger a las personas y bienes y mantener el orden público. Siempre hemos considerado que el mantenimiento

del orden público no era sólo una acción negativa o defensiva, sino que también incluye la protección contra todo atentado a la libertad. La paz no tiene sentido ni el orden público significación más que cuando las instituciones funcionan normalmente. Se ha protegido bien al Sr. Kasavubu o al Sr. Mobutu. ¿Por qué no se ha protegido al Parlamento? Es la institución suprema que nombra y depone al jefe del Estado congolés. Creemos que el hecho de que se paralicen las instituciones es uno de los factores esenciales que originaron el caos que existe en el Congo. Ese caos amenaza la propia paz; también amenaza a los países vecinos y a toda el Africa.

230. Las Naciones Unidas tienen más de 20.000 hombres en el Congo, de los cuales 3.000 pertenecen a mi país. Tienen asimismo centenares de ayudantes técnicos. No pueden continuar diciendo con validez que nada tienen que ver con esta situación.

231. Mi país está muy preocupado por la evolución y el empeoramiento de esta situación y también por el papel y la actitud que las Naciones Unidas se proponen adoptar. Mi Gobierno ha hecho ayer la siguiente declaración, que me permitiré leerles:

"Si las Naciones Unidas no modifican su actitud en el Congo, nos veremos obligados a actuar sin ellas.

"El Rey Mohammed V está preocupadísimo por la evolución política en el Congo, y las Naciones Unidas parecen seguir un camino diametralmente opuesto al que se les trazó durante el verano pasado. El triple objetivo de esta misión es asegurar el logro de la independencia del Congo, defender su integridad y organizar la protección de sus autoridades legítimas y legales.

"Pero hay extranjeros que profieren amenazas, sin que las Naciones Unidas se opongan a ello. El Primer Ministro congolés Sr. Patrice Lumumba, que apeló personalmente a las Naciones Unidas, está encarcelado.

"Por tal motivo, el Rey de Marruecos piensa consultar por vía diplomática a todos los Estados africanos y, en particular, a aquellos que han enviado contingentes militares al Congo. El Soberano desea con sus consultas estudiar y adoptar una actitud común, conforme a los objetivos asignados originalmente a las Naciones Unidas y a las tropas africanas."

232. Eso les demuestra con qué ansiedad sigue mi país las deliberaciones del Consejo de Seguridad y con qué angustia aguarda resultados positivos y concretos de tales deliberaciones. No se trata ya de proclamar el respeto de la persona humana; eso se hizo mucho tiempo. No se trata tampoco de confirmarlo. Se trata de un problema gravísimo. Estamos inquietos y no podemos seguir de brazos cruzados ante la evolución peligrosa de la situación. No podemos ser testigos pasivos, mientras nuestras tropas están en el lugar, de la implantación del colonialismo y de su retorno al Congo y menos todavía ser sus cómplices. Hemos respondido al llamamiento de las Naciones Unidas para la defensa de la auténtica independencia del Congo, de su unidad y de su integridad territorial, así como para la defensa de la legalidad y de la constitución. Nos hemos compro-

metido a defender y a sostener la independencia de Africa, de la cual formamos parte.

233. En la actualidad estamos muy turbados y tenemos muchos escrúpulos de conciencia. Desearía que ustedes los compartiesen. Tenemos fe en las Naciones Unidas, y queremos que sean un instrumento de paz y de justicia. No podemos admitir que sirvan para justificar la injusticia ni la ilegalidad o que permanezcan impasibles ante ellas. Nuestra fe en la Organización y nuestra adhesión a sus principios han hecho que le presentásemos en el actual período de sesiones uno de los problemas más graves que afectaba a nuestra soberanía y a nuestra integridad territorial. Abrigamos grandes esperanzas de que las Naciones Unidas intervengan también en el conflicto acerca de nuestras fronteras, que amenaza desde hace seis años la paz y la seguridad de Africa.

234. Por eso aguardamos la decisión del Consejo y las medidas enérgicas que piensa adoptar para poner fin a la situación del Congo.

235. Hacemos votos por que las Naciones Unidas reflexionen a tiempo sobre su posición. No podemos participar en la votación, pero confiamos en que las medidas que el Consejo adopte permitirán que los países amigos que se han visto obligados a abandonar algunos organismos de las Naciones Unidas o a retirar sus tropas o sus técnicos del Congo aporten de nuevo su provechosa y necesaria contribución.

236. De todas formas, quisiera destacar que, si la situación permanece como está, si el procedimiento, las vacilaciones o las tergiversaciones continúan, mi país se verá obligado a adoptar, dentro de sus posibilidades muy humildes y modestas, las medidas pertinentes. Que nadie se sorprenda de ello.

237. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Hay una propuesta para que demos por terminada nuestra labor de hoy y fijemos la próxima sesión del Consejo para mañana, a las 15, si es conveniente para los miembros. En caso contrario, podríamos empezar la sesión a las 17 horas.

238. Sr. BARCO (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Señor Presidente, entiendo que su propuesta es que nos reunamos mañana a las 15 horas. Creo que nuestro examen de la cuestión del Congo sería más fácil si nos reuniésemos de nuevo el lunes por la mañana, después de la sesión de la Mesa de la Asamblea General. Según tengo entendido, esa sesión de la Mesa está prevista para el lunes por la mañana temprano.

239. Nos hemos venido reuniendo durante varios días y noches, y en ocasiones hasta de madrugada. Además, hay un número sin precedente de delegaciones que participan en el debate y que no son miembros del Consejo, y esto prolonga inevitablemente las deliberaciones.

240. Asimismo, me permito añadir que algunas de las argumentaciones que han prolongado nuestro debate no han sido por desgracia constructivas, igual que la actitud general de algunos gobiernos cuyos representantes han hablado sobre esta cuestión.

241. Si fuera urgente que adoptáramos una decisión esta noche o mañana sobre la cuestión que discutimos,

sería el primero en apoyar cualquier moción para continuar esta sesión hasta que termináramos, pero el curso del debate no me ha dado hasta ahora la impresión de que esa sensación de urgencia sea compartida ni por el Consejo ni por aquellos que no son miembros y participan de la sesión. Por lo tanto propongo que levantemos la sesión y nos volvamos a reunir el lunes por la mañana, después de la sesión de la Mesa de la Asamblea General. Comprendo que esto puede significar que haya sesiones simultáneas del Consejo de Seguridad, de la Primera Comisión y del pleno de la Asamblea General, pero creo que debemos resignarnos a ello. Hemos llegado a un punto en que no nos queda otra opción.

242. Por lo tanto, confío, señor Presidente, en que no habrá objeciones a mi propuesta, y que si hay tendrá a bien ponerla a votación lo antes posible con objeto de economizar el tiempo que nos queda.

243. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Desde luego, pasaré por alto la evaluación de nuestras deliberaciones que ha hecho el representante de los Estados Unidos, con objeto de no iniciar una discusión, pero me agrada señalar acerca de su última manifestación sobre el lunes, que para ese día hay un calendario muy cargado y sería perjudicial para la labor de los tres órganos, a saber, la Asamblea General, la Primera Comisión y el Consejo de Seguridad, aplazar nuestras deliberaciones hasta el lunes.

244. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Quizá sea útil que indique que según la información que poseo hasta ahora el lunes habrá una sesión de la Primera Comisión. Sin embargo, creo que no es lo importante. Me parece que es incorrecto afirmar que a los miembros del Consejo no les preocupa la situación del Congo. Sí nos preocupa y estamos redactando un proyecto de resolución que queremos presentarle. Por tal motivo, preferiría la sugerencia que ha hecho el representante de los Estados Unidos, es decir, que celebremos una sesión el lunes por la mañana, aunque simultáneamente haya reuniones de otros órganos. Eso nos daría tiempo para preparar un proyecto de resolución bien meditado. No obstante, si el Consejo de Seguridad se reúne el domingo trataremos de tener listo este proyecto de resolución, pero nos ayudaría mucho disponer de más tiempo para prepararlo, y resultaría muy conveniente la sesión el lunes por la mañana.

245. Me permito subrayar de nuevo que la situación del Congo nos preocupa muchísimo y, por lo menos para que conste en actas, quiero recalcar que no es justo decir que los miembros del Consejo no se preocupan por lo que sucede en el Congo. Estamos muy preocupados.

246. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Si nadie desea hacer uso de la palabra acerca de las propuestas que estamos considerando, me agrada decir algo sobre la cuestión, como representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

247. Debo manifestar que me ha sorprendido la declaración del representante de los Estados Unidos en lo que respecta a la evaluación de las delibera-

ciones del Consejo y la urgencia del problema que nos ocupa. Consideramos totalmente contrario a la realidad afirmar que el debate no fue constructivo, y esa opinión sólo se explica por el hecho de que algunos pareceres expuestos en el debate no coinciden con los de los Estados Unidos. Sin embargo, la afirmación de que cualquier cosa que no coincide con su propia opinión no es constructiva es una cuestión que queda al gusto de cada delegación. Estimo que no es necesario entrar en detalles sobre el carácter del debate, pues no es ese el objeto de las deliberaciones. Sólo me he referido a ello porque el representante de los Estados Unidos ha aludido a la cuestión. En cuanto a la urgencia, tampoco puedo estar de acuerdo con las observaciones del representante de los Estados Unidos. En especial el debate de hoy, y las deliberaciones de ayer han demostrado claramente que se requieren medidas urgentes para evitar que nuestra falta de acción en el problema del Congo traiga consecuencias graves. Por lo tanto, me parece que la urgencia del asunto es evidente. Supongo que cada miembro del Consejo tiene su propio punto de vista sobre el asunto; también comprendo el deseo del representante de Ceilán de trabajar en forma constructiva para redactar un proyecto de resolución del Consejo.

248. Así, pues, estoy dispuesto a proponerle una solución intermedia. Creo que si nos reunimos mañana a las 17 horas, es posible que el representante de Ceilán tenga tiempo suficiente para preparar las propuestas sobre las que dijo estaba trabajando. El lunes será indudablemente un día de mucho trabajo y temo que tropezaremos con graves dificultades. Por lo tanto, insisto en que el Consejo se reúna mañana a las 17 horas.

249. Como Presidente, deseo proponer que para ahorrar tiempo decidamos el asunto mediante una votación. Hay una propuesta que hice al principio, para que nos reunamos mañana, como acabo de indicar ahora, a las 17 horas. Hay otra propuesta del representante de los Estados Unidos, con la cual parece estar de acuerdo el representante de Ceilán, para que nos reunamos el lunes por la mañana después de la sesión de la Mesa de la Asamblea General. Si no hay más propuestas u objeciones, procederemos a votación sobre la primera propuesta de que nos reunamos mañana a las 17 horas.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Polonia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Argentina, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Ceilán, Ecuador y Túnez.

*Por 6 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda rechazada la propuesta.*

250. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Pondré ahora a votación la segunda propuesta, a saber, que nos reunamos el lunes por la mañana a las 10.30 horas.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Votos en contra:* Polonia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Ceilán y Túnez.

*Por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

*Se levanta la sesión a las 20.20 horas.*